

# 581

31 de mayo  
de 2016

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*  
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDÁ*  
Secretario de Hacienda

Arq. *EMILIO F. CISTERNA*  
Sec. de Planificación, Obras y  
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*  
Sec. Coordinación y Desarrollo  
Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*  
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*  
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*  
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*  
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*  
Concejal

*LIDIA ELSA RETAMAL*  
Concejal

Sr. *GUSTAVO A. CASTÁN*  
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*  
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12255	Modificación Ord. 11653 - Adicional por dedicación funcional vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.
	Ordenanza N° 12256	Ratif. Convenio con Provincia - Programa de Mejoramiento Habitacional y Embellecimiento de Plazas y Espacios Públicos.
Pág. 3	Ordenanza N° 12257	Ratif. Convenio con Provincia - Polideportivo Norte - Terminación de Espacios Exteriores.
Pág. 4	Ordenanza N° 12258	Denominación Jardines Maternales Municipales.
Pág. 5	Ordenanza N° 12262	Otorgar al Sindicato de Trabajadores Judiciales prórroga para construcción sede.
	Ordenanza N° 12264	Ratificación veto a la Ordenanza sancionada con el N° 10718.
Pág. 6	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deuda.
	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12268	Excepción al Fideicomiso Gales del cumplimiento de la Ordenanza 656 - Código de Edificación.
	Ordenanza N° 12269	Excepción al Sr. Adrián Pertusati de la Ordenanza 11701 — Uso de Suelo.
Pág. 7	Ordenanza N° 12270	Autorización habilitación local comercial al Sr. Pablo Mamet.
	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12272	<b>Ratif. Acuerdo de Construcción Obra "Ampliación de Museo" con la Fundación Egidio Feruglio.</b>
Pág. 10	Ordenanza N° 12274	Cesión parcelas al IPVyDU para construcción de viviendas
	Ordenanza N° 12275	Cesión parcelas al IPVyDU para construcción de viviendas
	Ordenanza N° 12276	Cesión parcelas al IPVyDU para construcción de viviendas
Pág. 11	Ordenanza N° 12277	Cesión parcelas al IPVyDU para construcción de viviendas
	Resolución N° 2059	Puesta en vigencia Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2016.
Pág. 12 a 22	Resoluciones sintetizadas.	

**ORDENANZA N° 12255****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 2204/16, mediante el cual se pretende modificar el Adicional por Dedicación Funcional establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza 11653.

La norma cuya modificación se propicia incorpora el citado Adicional, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber básico de la función, fundado ello en la incompatibilidad profesional y comercial establecida por el Artículo 115 de la Carta Orgánica Municipal, pretendiendo esta Ordenanza elevar dicho porcentaje al cien por ciento (100%).

Es importante señalar que esta gestión se encuentra persuadida sobre la necesidad de elevar la transparencia en la administración de los recursos públicos al grado de la Política de Estado, no sin mengua de los aportes que la ciencia del control hacendal reconoce, lo cual redundará en la necesidad de jerarquizar la función del control externo.

No se debe perder de vista que el Tribunal de Cuentas debe satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de control de la actividad financiera patrimonial del Estado, para asegurar su transparencia y prevenir actos de corrupción, motivo por el cual es importante promover los cambios necesarios que permitan el óptimo aprovechamiento de las capacidades y habilidades de cada uno de sus miembros, mediante el esfuerzo colectivo y personal, para lograr un control oportuno, eficaz y eficiente, lo que a no dudarlo permitirá desarrollar el control de la administración de los fondos públicos con integridad moral e independencia de criterio, en un ámbito de apego y respeto de la ley y de las instituciones republicanas.

A tales fines, se propone optimizar el feedback entre el Órgano Municipal de Control Externo, y los Órganos de Gestión, no sin adecuar la relevante función preventiva del control hacendal externo a la demanda que la actual situación de los servidores públicos plantea.

En tal sentido, por ejemplo, entre otras medidas y prácticas, se orientan las capacitaciones que, de público conocimiento y con notorio éxito, viene impartiendo el Tribunal de Cuentas Municipal al personal del Municipio.

Sin embargo, esa función de jerarquización del control hacendal externo, y el esfuerzo de adecuación institucional que viene efectuando el Tribunal de Cuentas Municipal, se desdican frente a la desproporción contraprestacional que existe entre lo percibido por los respectivos vocales sujetos a la incompatibilidad profesional y comercial dispuesta por el citado Artículo 115, y la medida que en el país resulta para los funcionarios de la referida jerarquía mayoritariamente equiparados al Poder Judicial. Se propicia entonces fortalecer el control externo municipal, dentro de las actuales posibilidades financieras del municipio, mediante la modificación del Artículo 2° de la Ordenanza 11653, a fin de elevar el adicional por Dedicación Funcional de los Vocales de Tribunal de Cuentas Municipal al cien por ciento (100%) del haber básico.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICASE el Adicional por Dedicación Funcional establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza 11653 para los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el que a partir del 1 de Marzo del 2016 será equivalente al (100%) del haber básico de la función.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10774. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE ABRIL DE 2016.

**ORDENANZA N° 12256****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Señor Intendente de la ciudad, Adrián Darío Maderna, en representación de la Municipalidad de Trelew, el día 4 de febrero del corriente año celebró un Convenio con el Gobernador de la Provincia, Señor Mario Das Neves, para la ejecución del plan de obras denominado: "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL, EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE TRELEW" para crear sesenta (60) puestos de trabajo para la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.).

Que la Municipalidad de Trelew se obligó a realizar la obra por sí misma o a través de terceros y la Provincia por su parte se obligó a aportar la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-), equivalentes al costo estimado de la mano de obra especificada en los proyectos.

Que es facultad de este Concejo Deliberante autorizar y/o ratificar todos los acuerdos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, para la ejecución del Plan de Obras denominado "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS", con el objetivo de generar sesenta (60) puestos de trabajo para la Unión Obrera de la Construcción República Argentina (U.O.C.R.A.).

ARTÍCULO 2do.): El Convenio mencionado en el artículo anterior forma parte de esta Ordenanza, integrándose como Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10773. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE ABRIL DE 2016.

**ANEXO I**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Don Mario Das Neves, el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada en este acto por el señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Adrián Darío MADERNA en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio tendiente a la ejecución del PLAN DE OBRAS denominado: "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS" de la ciudad de Trelew, en adelante denominada "EL PLAN", con el objeto de generar la contratación de 60 puestos de trabajo de la U.O.C.R.A. y asumiendo el compromiso de contratar los mencionados puestos de trabajo, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: APROBACIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros "EL PLAN". Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la firma del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos el Acta de Inicio de Obra y la designación de la persona que tendrá a su cargo la inspección de los trabajos. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, "LA MUNICIPALIDAD" procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Subsecretaría de Obras Públicas. La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar "EL PLAN" por sí o por terceros; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos.

SEGUNDA: MONTO: "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará para la contratación y ejecución de las obras incluidas en "EL PLAN", la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), equivalentes al costo estimado de la mano de obra especificada en los proyectos, los cuales deberán ser visados de conformidad por la Subsecretaría de Obras Públicas.

TERCERA: FORMA DE PAGO: De las obras incluidas en "EL PLAN" se emitirán Certificados mensuales que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con constancia de aprobación por los Representantes de "LA MUNICIPALIDAD" y el Inspector de Obra previamente designado por "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: CUENTA ESPECIAL: Los recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar serán depositados en una cuenta especial que "LA MUNICIPALIDAD" abrirá al efecto en el Banco Chubut S.A. La presentación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de la constancia de apertura de la Cuenta Especial será condición previa al primer desembolso por parte de "LA PROVINCIA".

QUINTA: RECURSOS: Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de las obras estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

SEXTA: PLAZO DE OBRA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar la totalidad de las obras incluidas en "EL PLAN" en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de las Obras, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo a los proyectos aprobados.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará a través de la Subsecretaría de Obras Públicas un profesional de su área con el objeto de realizar el control de avance de las certificaciones independientemente de aquel que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a permitir en cualquier momento y sin previa comunicación el control de las obras por parte del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los contratistas de "EL PLAN".

NOVENA: DOMICILIOS: Las partes constituyen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Diagonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew. ° Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de febrero del año 2016.

#### ORDENANZA N° 12257

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Señor Intendente de la ciudad, Adrián Darío Maderna, en representación del Municipio de la ciudad de Trelew, el día 4 de Febrero del corriente año suscribió un Convenio con el Gobernador de la Provincia, Señor Mario Das Neves, para la Construcción de la obra del Polideportivo Norte-Terminación de Espacios Exteriores.

En el Convenio se estipuló que la Provincia otorgará al Municipio la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00.-) a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para la ejecución de la obra y el Municipio a su vez se comprometió a ejecutar la obra por sí misma o a través de terceros. El Municipio también se obligó a presentar los proyectos y los informes que sean necesarios ante el Ministerio de Infraestructura.

Que es facultad de este Concejo Deliberante autorizar y/o ratificar todos los acuerdos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew para la construcción de la obra denominada: "POLIDEPORTIVO NORTE-TERMINACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES".

ARTÍCULO 2do.): El Convenio mencionado en el artículo anterior forma parte de esta Ordenanza, integrándose como Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10772. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE ABRIL DE 2016.

##### ANEXO I

Entre los abajo firmantes, por una parte la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI, en adelante "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de la ciudad de TRELEW, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Adrián Darío MADERNA por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio destinado a financiar la construcción de la Obra: "POLIDEPORTIVO NORTE — TERMINACION DE ESPACIOS EXTERIORES", en adelante "LA OBRA" el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros LA OBRA, mediante el procedimiento administrativo que esta determine, de conformidad a la legislación que la rige.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, afectará para la ejecución de LA OBRA la suma total y global de hasta PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00). Ello implica que ésta se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieren resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipula-

da LA MUNICIPALIDAD desobliga a LA PROVINCIA, haciéndose cargo de la diferencia que surja -del contrato de obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminación de precios, accidentes de trabajos etc., entendiéndose lo recién señalado como meramente enunciativo y no taxativo. Por lo tanto, LA MUNICIPALIDAD libera a LA PROVINCIA por cualquier concepto que puedan derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo LA MUNICIPALIDAD patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.-

TERCERA: INFORMES Y PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos el Proyecto Ejecutivo, Plan de Trabajo y Presupuesto de LA OBRA previo al inicio de los trabajos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga LA PROVINCIA por el presente Convenio, será desembolsado por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de LA MUNICIPALIDAD ante éste de los correspondientes Certificados de Obra debidamente aprobados, y en la proporción que correspondiere. Sin perjuicio de lo anterior LA PROVINCIA podrá hacer efectivo un anticipo de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %), a los fines de cubrir los gastos que demanden la elaboración de los proyectos ejecutivos y la instrumentación de los procesos de contratación. De las certificaciones mensuales a emitirse por LA OBRA, se descontará proporcionalmente los anticipos a otorgar.

QUINTA: SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS: Independientemente de la Inspección de Obra que llevará adelante LA MUNICIPALIDAD, LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará un profesional de su área con el objeto de realizar el seguimiento de trabajos, notificándole a LA MUNICIPALIDAD sobre tal designación en forma fehaciente. Se deja constancia el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

SEXTA: DEL FINAL DE OBRA: Previo a desembolsar el último pago, LA PROVINCIA verificará la ejecución del total de LA OBRA. Para ello, LA MUNICIPALIDAD comunicará a LA PROVINCIA la finalización de los trabajos y LA PROVINCIA dispondrá de quince días a fin de verificar tal extremo.

SEPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuera éste en sede judicial como administrativa, que surja de las relaciones contractuales entre LA MUNICIPALIDAD y el o los subcontratistas de LA OBRA.-

OCTAVA: DOMICILIOS Y JURISDICCION: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal: LA PROVINCIA en Avenida 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2016.

#### ORDENANZA N° 12258

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que los Espacios Maternales surgieron hace aproximadamente 30 años como guarderías ante la necesidad y el reclamo de un sector de la ciudad, debido a una tragedia que ocurrió en nuestra comunidad en la que unos niños pequeños perecieron mientras estaban solos en su hogar porque sus padres estaban trabajando.

Que por ello el Municipio abrió en el Barrio Sur un lugar donde se asistieran a niños de familias de bajos recursos que no pudieran solventar económicamente su cuidado, mientras se encontraran trabajando o ausentes de su hogar. Estos espacios se crearon con ese fin y con personal municipal no docente, de esta manera se comenzó a brindar los cuidados básicos necesarios: higiene, alimentación, recreación, seguridad.

Que el Municipio corroboró que estos espacios cubrían exitosamente esa necesidad de la población, en consecuencia inauguran el espacio Evita en el Barrio Don Bosco y Pichi Ayelén en el Barrio Planta de Gas. Esta vez se incorporó personal docente Municipal que comienzan a trabajar aplicando sus conocimientos.

Que a partir del año 1989 por medio de la Ordenanza N° 3247 se denominó a estos espacios municipales como "Jardines Maternales".

Que en el año 2000 a través de la Ordenanza N° 7772 el Municipio por aplicación del Artículo 6° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal, que establece que es una función y objetivo del Estado Municipal asegurar la Educación, decidió enmarcar el trabajo que venían desarrollando los cinco Jardines Maternales existentes dentro de lo establecido por la Ley Federal de Educación N° 24195.

Que en el año 2004 mediante la Ordenanza N° 9130 se cambió el nombre de los Jardines Maternales por el de "Centros Maternos Infantiles Municipales" y se derogó la Ordenanza 3247; no así la 7772 que regula y establece normas para los jardines. Considera tal decisión un retroceso en referencia a estos espacios educativos ya que hablar de centros maternos implica hacer referencia solo a una "asistencia" del menor, mientras que los Jardines Maternales Municipales desarrollan un trabajo pedagógico y asistencial mucho más amplio e integral para el niño.

Que es necesario denominar correctamente a las instituciones educativas de Nivel Inicial Sección Maternal dependientes de la Municipalidad de Trelew, es por ello que a través de este Proyecto de Ordenanza propongo cambiar la designación de los Centros Maternos Infantiles Municipales (CeMiM) por el de Jardines Maternales Municipales, título que les corresponde por la trayectoria, capacitación y el reconocimiento de parte del Ministerio de Educación Provincial que en el año 2013 los incluyó dentro del Nuevo

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DERÓGUESE la Ordenanza 9130/04.

ARTÍCULO 2do.): DENOMÍNESE "Jardines Maternales Municipales" a los Centros Materno Infantiles Municipales.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLÉZCASE al Área de Educación Municipal como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10775. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE ABRIL DE 2016.



**ORDENANZA N° 12262****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que a través de la Ordenanza N° 11.367/10 el Concejo Deliberante desafectó del dominio público municipal el inmueble identificado como Parcela 10, Manzana 41, Circunscripción 1, Sector 11, Padrón Inmobiliario N° 16004 y se lo cedió al Sindicato de Trabajadores Judiciales del Chubut para la construcción de la sede de dicho sindicato.

Que mediante la Ordenanza N° 11.367/10 se otorgó al Sindicato mencionado el plazo de un (1) año para que presente el cronograma de obras e inversiones y a su vez le concedió un plazo de tres (3) años para que finalice el proyecto.

Que, vencidos los plazos, la comisión local del Sindicato de Trabajadores Judiciales del Chubut integrada por la Señora Alicia Di Massi, Secretaria Local de Trelew, la Señora Patricia Chávez, quien ocupa el cargo de Secretaria de Hacienda y la Señora Rosa Gladis Bautista Montoya, Vocal Titular, todos ellos en su carácter de Comisión Ejecutiva, presentaron una nota ante este Concejo Deliberante a través del cual solicitan que se le conceda una prórroga para la construcción de la sede sindical.

Que luego de haber analizado el expediente del referido en la Comisión de Asuntos Legales y Educación, no se encontró objeción alguna al pedido de la comisión del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUCH) y por lo tanto se concede el plazo de dos (2) años para realizar la construcción de su sede.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): OTORGAR al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Chubut el plazo de dos (2) años para la construcción de su Sede en el terreno que se concedió mediante la Ordenanza N° 11.367/10, identificado como Parcela 10, Manzana 41, Circunscripción 1, Sector 11, Padrón Inmobiliario N° 16004.**

**ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10776. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016.**

**ORDENANZA N° 12263**

**ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0011139/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10779. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.**

**ORDENANZA N° 12264****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto el expediente N° 22.789 y considerando que la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Trelew y Valle del Chubut solicitó la eximición del Impuesto Inmobiliario del único bien inmueble de su propiedad, registrado con el Padrón N° 0011047/0000, ubicado en el Pasaje Formosa N° 420 de la Ciudad de Trelew.

Que mediante la Ordenanza N° 10.718 del 26 de Noviembre de 2015 se incorporó al artículo N° 95 de la Ordenanza N° 578/76 y modificatorias, correspondiente al Código Tributario de la Ciudad de Trelew el inciso h) mediante el cual se exime del pago del Impuesto Inmobiliario a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Trelew y Valle del Chubut.

Que mediante Resolución N° 0242/15 el Señor Intendente Municipal, vetó la Ordenanza N° 10718/15, en concordancia con la opinión expuesta en fs. 40 por la Coordinación de Asesoría Legal, considera que la modificación del Código Tributario Municipal resulta improcedente, debido a que las normas que éste contiene son genéricas y la incorporación al mismo de una excepción en particular no es adecuada.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR el veto formulado por el Intendente Municipal mediante Resolución N° 0242/15, a la Ordenanza N° 10.718/15 sancionada por este Cuerpo en fecha 26 de Noviembre de 2015.**

**ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10765. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.**

**ORDENANZA N° 12265**

**ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0018225/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10782. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.**

**ORDENANZA N° 12266**

**ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0015924/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10780. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.**

**ORDENANZA N° 12267**

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0014275/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10781. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12268****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el día 05 de noviembre de 2015 el arquitecto Daniel Dassieu Blanchet representante del Fideicomiso Gales, con el patrocinio del Abogado José Eduardo Pinsker, envió la Nota N° 5694/15 a la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Trelew argumentando a favor de que se autorice la ampliación de una planta más del edificio "Torre de Gales" ubicado en la calle Pellegrini y Gales. Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 26, Parcela 4.

Que ante la solicitud de autorización de ampliación de una planta más del mencionado edificio se derivó para su análisis a la Coordinación de Planificación Territorial, quien responde rebatiendo los argumentos del presentante.

Que se realiza el pase al Sr. Intendente quien ratifica que la excepción de la Ordenanza es válida, ya que no representa riesgos estructurales y tampoco altera la estética urbana de la zona, y además posibilita acceder a la vivienda propia a algunos de los habitantes de la ciudad.

Que la Secretaria de Planificación y Obras y Servicios Públicos informa que no existe impedimento alguno para la ejecución de un piso más en la obra de referencia y remite el informe al Concejo Deliberante.

Que este Concejo Deliberante luego de haber analizado el Expte. N° 24258 y basándose en el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras y Servicios Públicos no encuentra impedimento alguno para conceder la excepción a la Ordenanza de Uso del Suelo que solicitó el Arquitecto Daniel Dassieu Blanchet.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al Fideicomiso Gales, al cumplimiento de la Ordenanza N° 656/76 del "Código de Edificación" a los efectos de dar comienzo a la construcción del Piso N° 10°, ubicado en la calle Gales y Pellegrini, con nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 26, Parcela 4.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10768. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12269****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente N° 24390, el contribuyente PERTUSATI, Adrián Hugo, D.N.I. 13.919.455, solicita que se lo exceptúe del cumplimiento de la obligación de dejar 5m. de retiro de fondo, según la Ordenanza N° 11701/12 que reglamenta el Uso de Suelo para la construcción de un depósito en el Inmueble ubicado en la calle Eduardo Hann entre Jorge José Galina y María Humphreys, Padrón Inmobiliario N° 16603, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 02; Sector 03; Macizo 03; Parcela 15.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 de Uso de Suelo.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al contribuyente PERTUSATI, Adrián Hugo, D.N.I. 13.919.455, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 29, Tabla VI de la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el uso de suelo, respecto de la obligación de dejar 5m. de retiro de fondo, para la construcción de un depósito en el Inmueble ubicado en la calle Eduardo Hann entre Jorge José Galina y María Humphreys, Padrón Inmobiliario N° 16603, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 02; Sector 03; Macizo 03; Parcela 15.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10777. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12270****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Señor MAMET, Pablo S. D.N.I. 23.201.597, mediante el Expte. N° 24416 solicita la excepción a la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el uso de suelo, a los efectos de construir un edificio de dos plantas para la venta y exposición de muebles, ubicado en la Calle Condarco 1181 entre calle Remedios de Escalada y Maipú con Nomenclatura Catastral: Circ. 01, Sec. 09, Mza. 68, Parc. 04 en una zona no permitida por la normativa mencionada para este tipo de emprendimiento (Zona R2B).

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos no encuentra objeción alguna para la construcción del "SHOWROOM" del Señor MAMET, Pablo S.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al contribuyente MAMET, Pablo S. D.N.I. 23.201.597, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el uso de suelo para desarrollar el proyecto comercial y de obra planta baja y alta de las tipológicas arquitectónicas denominadas "SHOWROOM Amoblamientos" ubicado en Calle Condarco 1181 entre calle Remedios de

Escalada y Maipú con Nomenclatura Catastral: Circ. 01, Sec. 09, Mza. 68, Parc. 04 en una zona no permitida por la normativa mencionada (Zona R2B).

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10778. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2016.

#### ORDENANZA N° 12271

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0019845/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10788. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE MAYO DE 2016.

#### ORDENANZA N° 12272

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en el expediente mencionado en el visto tramita el Acuerdo de Construcción de Obra "Ampliación de Museo" celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Fundación Egidio Feruglio, cuyo objeto es la ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" (MEF) y en virtud del cual se concede a la fundación mencionada supra el derecho de uso gratuito del lote identificado como Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 17, Padrón 65041, con una superficie aproximada de 8.033,15 mts.2, ubicado entre la Av. Fontana, calle Abraham Mathews, calle Sarmiento, calle Lewis Jones y Paseo Arquitecto Luis Gazin.

Que el MEF lleva a cabo una importante labor educativa, de expansión científica y de estímulo del conocimiento sin precedentes en el país, en especial con los niños de las escuelas de la provincia y de todo el país, a través de sus distintos programas dedicados a la educación informal de las ciencias, y que han sido ampliamente reconocidos por las instituciones beneficiadas.

Que la labor de investigación científica ha generado reconocimientos a nivel internacional a través del trabajo de sus investigadores, siendo sin duda uno de los hallazgos mundiales más importantes el descubrimiento del dinosaurio más grande del mundo.

Que dicho hallazgo nos ha promocionado a nivel internacional, generando un sinnúmero de expectativas beneficiosas para nuestra ciudad por la amplia gama de posibilidades de todo tipo que ello implica, desde el incremento turístico en la zona hasta la radicación de científicos de diversas partes del mundo a efectos de estudiar in situ el universo de incógnitas científicas que propone nuestra región.

Que dicho descubrimiento conlleva la necesidad de preservarlo para las generaciones futuras, siendo condición sine qua non a tal fin generar la infraestructura edilicia necesaria en nuestra ciudad.

Que es de público conocimiento que la Municipalidad de Trelew, titular del MEF, carece actualmente de los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las obras de infraestructura antedichas.

Que a raíz de la problemática descripta la Fundación Egidio Feruglio - a cargo de la gestión y gerenciamiento del MEF desde hace 25 años- ha propuesto asumir a su exclusiva cuenta y cargo el costo que demanden las obras de ampliación del edificio del museo municipal de ciencias naturales.

Que el aporte de la Fundación mencionada será incorporado al dominio público de la ciudad de Trelew.

Que como contrapartida de dicho aporte monetario, y a efectos de asegurar la inmutabilidad del destino del mencionado dominio, se propone la celebración de un comodato entre ambas entidades por el plazo máximo de 50 años, sujeto a las cláusulas y condiciones plasmadas en el Proyecto de Acta Acuerdo que se somete a consideración del HCD.

Que de acuerdo a lo prescripto por el Art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, el comodato antedicho debe ser previamente autorizado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew toda vez que la vigencia del mismo excede la del mandato del firmante.

Que el expediente sometido a consideración y la propuesta presentada por el D.E.M. ha sido analizada por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la cuestión planteada, imponiéndose en consecuencia la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo de Construcción de Obra "Ampliación de Museo" celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Fundación Egidio Feruglio, cuyo objeto es la ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" (MEF), que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 88, bajo el número 209 en fecha 08 de Marzo del año 2016, el cual figura como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZAR al D.E.M. a celebrar con la Fundación Egidio Feruglio el contrato de comodato que tiene por objeto conceder a la mencionada fundación el derecho de uso gratuito del lote identificado como Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 17, Padrón 65041, con una superficie aproximada de 8.033,15 mts 2, ubicado entre la Av. Fontana, calle Abraham Mathews, calle Sarmiento, calle Lewis Jones y Paseo Arquitecto Luis Gazin, por el plazo de cincuenta (50) años.

ARTÍCULO 3ro.): El contrato de comodato referido en el Artículo 2° forma parte integrante del presente cuerpo legal como Anexo II.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10789. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE MAYO DE 2016.

#### ACUERDO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN MUSEO"

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los once días del mes de FEBRERO de dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de la ciudad de Trelew, con domicilio en Rivadavia N° 390, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, señor Adrián Darío MADERNA y refrendada por el señor Secretario de GOBIERNO Lic. Juan Ignacio AGUILAR, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra el Dr. Enrique Alejandro Korn en su carácter de Presidente de la Fundación Egidio Feruglio con domicilio en la Avda. Fontana n° 140 y a mérito de la representación que oportunamente acreditara ante esta Municipalidad de Trelew, en adelante "LA FUNDACION", resuelven suscribir el presente acuerdo para llevar a cabo la ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" de acuerdo al modo, forma y condiciones establecidos en el Convenio Anexo I de la Ordenanza 011360 del mes de agosto de 2010, en el modo que más adelante se establece y la propuesta formulada

por "LA FUNDACION" partiendo de la base que resulta imprescindible la ampliación del edificio existente y su desarrollo previsible a un futuro compatible con el de la ciudad, a un plazo no menor de treinta años;

#### ANTECEDENTES DE HECHO DEL ACUERDO.

1. Las partes signatarias se remiten como marco de referencia de tales objetivos comunes, a los propósitos enunciados en la Ordenanza citada, normas en las cuales "LA MUNICIPALIDAD" comprometió su respaldo y apoyo integral -definido como política pública de interés educativo, científico y cultural de la ciudad de Trelew- a la ampliación, remodelación y construcción de la obra ampliación de la estructura física del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio", entidad que en el breve período de menos de cinco años transcurrido del plazo de diez oportunamente fijado, ha obtenido no solo un reconocido mérito local y nacional, sino que ha adquirido trascendencia internacional, merced a resultar protagonista exclusiva del descubrimiento y la inversión necesaria para la extracción del esqueleto del dinosaurio que luego resultara ser el de mayor tamaño del mundo.

2. El volumen y dimensiones de la muestra de este descubrimiento y de las consecuencias resultantes en varias áreas científicas implicadas, obligan a LA FUNDACION" y a "LA MUNICIPALIDAD" a llevar a cabo el mayor esfuerzo posible para el logro de esta importante transformación en lo que hace a la infraestructura física, que de por sí constituye el sustento imprescindible de los aspectos científicos y culturales involucrados. Que este acontecimiento, por sí solo, evidencia la necesidad actual de modificar y redefinir la relación existente entre ambas instituciones, "LA FUNDACION" y "LA MUNICIPALIDAD" desde que el ámbito obligacional mutuo que ha quedado desactualizado, situación esta que ambas partes conocen, y que solo a título de simple ejemplo, hoy resulta imprescindible ampliar el espacio correspondiente a la conservación, la guarda, el registro y el procedimiento técnico-profesional que contenga el manifiesto exceso de todo tipo de piezas paleontológicas extraídas a la fecha Dichas piezas únicas deben ser adecuadamente conservadas tanto en función de la ley y de la propiedad estatal de las mismas, como para el estudio de ellas a un futuro muy cercano.

Que "LA FUNDACION" ha sido, y continúa siéndolo desde su origen la entidad que tiene a su cargo el manejo operativo y gerencial del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" y es responsable y beneficiaria directa de esta riqueza y recurso natural de dominio público provincial, y guardadora registral de la misma, juntamente con la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, y la Municipalidad local, razón por la cual la nueva construcción se toma en imperativo cultural, conservacionista y legal, que no solo tenga en cuenta los objetivos citados, sino que se contemple su proyección futura; a los se agregan aquellos que constituyen los actuales proyectos de investigación en curso y los que seguramente habrán de ser llevados a cabo en lo sucesivo.

3. Que tal esquema implica tener como base el crecimiento de la actividad científica al mismo tiempo que la estructura física-que le otorgue cobertura, la ampare, la dimensione, y la constituya como un vector de educación y solaz de y para la ciudad de Trelew, tanto como de terceras organizaciones interesadas.

4. Que en este momento la "LA MUNICIPALIDAD" carece de los medios económicos y financieros, e infraestructura de equipamiento imprescindibles para aplicar a la concreción de los objetivos que se encuentran suscitadamente expuestos en el presente, y por ello constituye una necesidad actual acordar liminarmente los medios necesarios y convenientes para que los mismos puedan llevarse a cabo, y en ese sentido se conviene que las partes den cumplimiento a las siguientes condiciones:

4.1. Que entre las partes se mantiene incólume el sistema de gerenciamiento por parte de la "LA FUNDACION" sobre el Museo, incluyendo el sostenimiento y manejo del edificio municipal existente, sobre la base del esquema que se ha venido desarrollando y continuará de idéntico modo en cuanto a dicha infraestructura concierne. Para ello se establecerá el comodato a favor de LA FUNDACION del lote identificado como Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 17, Padrón 65041, con una superficie aproximada de 8.033,15 metros cuadrados, ubicado entre las calles Av. Fontana, calle Abraham Mathews, calle Sarmiento, calle Lewis Jones y Paseo Arquitecto Luis Gazin, según consta en el Anexo I del presente Acuerdo.

El comodato referido se realizará por el plazo de cincuenta años, prorrogable por otro término similar, a favor de LA FUNDACION, con cargo a la misma de construir la ampliación en un plazo de cuatro años, quedando constancia expresa de que la ampliación referida tiene como objeto específico la transferencia de dicha obra a la MUNICIPALIDAD sin condicionamiento ni limitación alguna.

4.2. "LA FUNDACION" asumirá los costos financieros, de materiales, proyecto, dirección y de la totalidad de la ejecución de la obra que implique la construcción integral de la ampliación mencionada, de conformidad con el Anteproyecto presentado, obra que se llevará a cabo sobre la superficie mencionada cuyo plano de superficies amojonadas y su redistribución parcelaria se agregará como mensura a esta actuación, y dentro de la cual "LA FUNDACION" invertirá parte de su patrimonio financiero en la construcción de la ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio", tal como se describe en la documentación respectiva, estimándose que el mismo representa una inversión del orden de los cuarenta y ocho millones de pesos, en aproximadamente tres etapas constructivas dentro de un plazo estimativo de treinta y seis a cuarenta y ocho meses. Los montos a invertir provendrán de su propio patrimonio actual -como así del que resulte poseer en lo sucesivo a través de los resortes de su estructura jurídica, sean nacionales o internacionales- y representan inicialmente el capital necesario para concretar esta finalidad conjunta entre "LA FUNDACION" y "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de los aportes que decidiera concretar esta última.

4.3. Que en esa inteligencia, "LA MUNICIPALIDAD" procederá a otorgar en comodato por cincuenta años, prorrogables por otro período similar por acuerdo de las partes, a favor de LA FUNDACION, la superficie total del lote ya descrito en el punto 4.1 del presente Acuerdo, con cargo a la misma de construir la ampliación referida en el plazo de cuatro años, asumiendo las partes el cumplimiento de las siguientes condiciones:

4.3.1. "LA FUNDACION" bajo ningún concepto, en ningún momento, condición o título, podrá disponer de la obra construida y a construir, en favor de un tercero por cualquier causa, y cuya única finalidad, -exclusiva y excluyente- ambas partes coinciden que es la ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" para la Municipalidad de Trelew. En función de asegurar el cumplimiento de esta condición, comprobada que fuere su ocurrencia, "LA MUNICIPALIDAD" podrá proceder a dejar sin efecto el préstamo- de uso concedido a LA FUNDACION, y retrotraer el estado de cosas anterior, sirviendo el presente instrumento de suficiente título para la retrocesión que corresponda.

4.3.2. "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a llevar adelante todos los procedimientos administrativos de rigor que sean necesarios para efectuar el comodato a favor de LA FUNDACION. El comodato se hará con el cargo en cabeza de LA FUNDACION de concluir la obra de ampliación del MEF proyectada en el plazo de CUATRO AÑOS a partir del inicio de la obra. El inicio del plazo establecido se contará a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza respectiva del H. Concejo Deliberante que preste aprobación legislativa a las presentes actuaciones, pudiendo, no obstante LA FUNDACION, dar inicio a obras complementarias previas, tales como el amojonamiento y la delimitación de las obras de cercado del predio, acopio de materiales en orden a comenzar la construcción de la obra de ampliación, dentro de los sesenta días desde la fecha de suscripción de este instrumento.

4.3.3. Para el caso que LA FUNDACION no cumpliera en tiempo y forma con las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto sin que nada pudiera reclamar a LA MUNICIPALIDAD por ningún concepto. Las partes convienen que una vez finalizada la obra de ampliación del MEF, la misma quedará en su totalidad en propiedad de LA MUNICIPALIDAD, a cuyo efecto LA FUNDACION se obliga a suscribir la totalidad de los instrumentos necesarios para dicha transferencia, sin perjuicio de que la titularidad del dominio del lote referido en el punto 4.1 continuará siendo de la MUNICIPALIDAD.

Asimismo LA FUNDACION renuncia a cualquier tipo de reclamo posible futuro contra LA MUNICIPALIDAD relacionado con el cobro de cánones locativos o de otra índole vinculados con la ocupación de las actuales instalaciones museísticas que utiliza actualmente el Museo Municipal Egidio Feruglio, como también renuncia al cobro a LA MUNICIPALIDAD de cualquier gasto relativo a la



obra. Todo lo convenido queda supeditado a la aprobación que mediante la sanción de las respectivas ordenanzas deberá efectuar el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew. La eventual falta de sanción de las mismas no genera responsabilidad alguna para LA MUNICIPALIDAD, por lo que el presente convenio en tal caso quedará resuelto de pleno derecho sin que LA FUNDACION pueda llevar a cabo reclamo por ningún concepto a LA MUNICIPALIDAD.

LA FUNDACION asume en forma exclusiva la total responsabilidad que pudiera resultar de la ejecución de la obra en materia laboral, previsional, civil, penal o de otra índole, obligándose a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD ante cualquier reclamo de terceros.

4.3.4. Si fuera el caso, "LA FUNDACION" asume la obligación de justificar ante la Provincia del Chubut, a través de los Proyectos y Obras ejecutadas, el cumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD, de las obligaciones emergentes de la ley 1418 y decretos 751/77 y 684/79, que exigían a la misma la presentación de un Plan de desarrollo de tales superficies. Esta obligación se asume debido a que conforme la Actuación N° 146 022/15 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de fecha 10 de agosto del corriente año, "LA MUNICIPALIDAD" fue recipiendaria de la fracción de tierra que le transfiriera la Provincia del Chubut, que se encuentra circundada por las calles Fontana, Lewis Jones, Sarmiento y A. Mathews y que dominialmente esas tierras pertenecían al Ferrocarril General Roca, en 1974 fueron transferidas por Nación a la Provincia del Chubut inscribiéndose en el RRRP al t° 309 f° 123.

4.3.5. De conformidad con los hechos antecedentes y al sustrato legal citarlo, no existe obstáculo legal alguno que le impida a LA MUNICIPALIDAD de Trelew suscribir el presente instrumento autorizando el inicio de la obra y disponiendo remitir el mismo junto con todos los antecedentes al HCD a fin de que se expida de la misma forma que respecto de la Ordenanza 011360 prestando conformidad para la concreción del desarrollo de la ciudad mediante la obra de ampliación del Museo Municipal de Ciencias Naturales en el modo, forma y condiciones acordados.

4.3.6. Se deja constancia que el otorgamiento del permiso de construcción referido a la continuación y proyección del objetivo supra citado tiene sustento no solamente en las exigencias y necesidades ya descriptas, sino también en la finalidad tenida en cuenta por la ley provincial n° 1418, y decretos reglamentarios, en orden a planificar el desarrollo de esa área urbana. Ello sin perjuicio y de manera complementaria con la obra existente del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio", cuya ampliación a cargo de "LA FUNDACION" se propone en el Proyecto constructivo acompañado, teniendo en cuenta -de manera especial- que en la actualidad, la Comuna carece de medios presupuestarios propios que pudieran ser afectados a tales fines.

4.3.7. Que "LA FUNDACION" como responsable y gerenciadora del desarrollo y manejo del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio", ha presentado para su aprobación, un Proyecto de Construcción de un edificio que contempla los requerimientos, solicitudes y necesidades que hacen al cumplimiento de la finalidad y objetivos acordados antes y ahora con "LA MUNICIPALIDAD", y por el presente instrumento, "LA FUNDACION" asume integralmente el pago de los costos operativos, de materiales de construcción, honorarios profesionales de toda naturaleza involucrados, aplicables a la concreción del Proyecto. Para ello expresa que ha decidido concretar la inversión del caso, que "LA MUNICIPALIDAD" acepta expresamente por el presente el compromiso de inversión así formulado por "LA FUNDACION". Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" procederá a facilitar los medios y acciones que de ella dependan, tendientes a incorporar de este modo, que reconoce generoso y ejemplar, la ampliación propuesta del Museo Municipal- de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio".

Se lee, y se firma en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha indicados al inicio.

## ANEXO II CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Trelew representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Adrián MADERNA, con domicilio en calle Rivadavia N° 390 de Trelew, en adelante el COMODANTE, por una parte, y por la otra la Fundación Egidio Feruglio, representado en este acto por su Presidente, Dr. Enrique Alejandro KORN, con domicilio legal en Avda. Fontana N° 140 de la misma ciudad, en adelante el

COMODATARIO, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El COMODANTE, otorga en préstamo de uso al COMODATARIO, y éste lo recibe en ese carácter y de plena conformidad, el inmueble de propiedad del primero, identificado como Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 17, Padrón 65041, con una superficie aproximada de 8.033,15 mts. 2, ubicado entre la Av. Fontana, calle Abraham Mathews, calle Sarmiento, calle Lewis Jones y Paseo Arquitecto Luis Gazin.- Se deja constancia que el COMODANTE se encuentra en condiciones de celebrar el presente contrato toda vez que es recipiendaria de dicho lote, en virtud de la transferencia realizada por la Provincia de Chubut, y que primariamente fueron transferidas por Nación a la Provincia de Chubut, de acuerdo a las constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, inscripta en el Tomo 309, Folio 123.

SEGUNDA: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra destinado al funcionamiento del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" (en adelante el MEF).- El COMODANTE hará entrega del bien precitado, al sólo efecto de que el COMODATARIO lleve a cabo las obras necesarias para la ampliación de la infraestructura del MEF.- Queda expresamente prohibido al COMODATARIO darle al inmueble otorgado en préstamo una finalidad distinta a la convenida en el presente contrato. En caso de incumplimiento el COMODANTE puede exigir la restitución inmediata del inmueble prestado y la reparación de los perjuicios ocasionados en consecuencia de dicho incumplimiento.

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato se conviene en CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de ratificación del mismo por parte del Concejo Deliberante, plazo que podrá ser prorrogado por otro período igual mediante acuerdo expreso de partes.

CUARTA: EL COMODATARIO asume la obligación de concluir las obras de ampliación del MEF en el inmueble cuyo préstamo constituye el objeto del presente contrato, en el plazo de cuatro (4) años a contar desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal que sancione el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew a efectos de ratificar el presente Comodato. En caso de incumplimiento por razones justificadas, la Municipalidad adoptará las medidas que estime necesarias y convenientes para la finalización de la obra en el más breve plazo, pudiendo incluso rescindir el presente contrato, sin que ello genere derecho a reclamar alguna a favor del COMODATARIO.

QUINTA: Son obligaciones del COMODATARIO: a) Permitir a COMODANTE visitar el inmueble a los efectos de realizar las inspecciones que crea convenientes, b) Restituir el inmueble otorgado en préstamo una vez concluido el plazo de vigencia del presente contrato.

SEXTA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO ceder o transferir, total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, aún en forma gratuita, bajo pena de rescisión.

SEPTIMA: La ejecución de las tareas que lleve a cabo el COMODATARIO no generará obligación ni responsabilidad alguna en cabeza del COMODANTE. El COMODATARIO deberá contratar por su cuenta y a su exclusivo cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que puedan tener lugar dentro del inmueble otorgado en préstamo, así como también una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) para el personal que emplee el COMODATARIO a los efectos de la ejecución del presente contrato, presentando las pólizas correspondientes a entera satisfacción del COMODANTE. Los contratos de seguros menciona-

dos supra deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la rescisión automática del presente contrato.---

OCTAVA: El presente Contrato se regirá por las normas aplicables al Comodato establecidas en los Artículos 1533, siguientes y concordantes, del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

NOVENA: A los efectos del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la circunscripción judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados en el encabezado, en los cuales serán válidas todas las notificaciones, de carácter judicial o extrajudicial que resulte necesario efectuar con motivo del presente contrato.

En prueba de conformidad de todo cuanto antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Trelew, a los días del mes de del año 2016.-

#### ORDENANZA N° 12274

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente 3038/16 del registro del Ejecutivo Municipal y;

Teniendo en cuenta que es necesario regularizar la cesión de parcelas para la construcción de viviendas por medio de cooperativas de trabajo.

Que el Organismo que lleva adelante los proyectos de construcción, ha sido en virtud de la asistencia financiera que presta el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que es de Interés Municipal solucionar el déficit habitacional que existe en nuestra ciudad y que el sistema de construcción por cooperativas es una de las alternativas viables, para permitir el acceso a la vivienda a familias que no tienen recursos.

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos aconseja dar el visto favorable dicha cesión.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CÉDESE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la Parcela 14, de la Manzana 138; Parcela 1, Parcelas 12 a 16, Parcelas 18 a 21 y Parcela 25, de la Manzana 142; Parcela 24, de la Manzana 144; Parcelas 12 a 17, de la Manzana 130; todas del Sector 1 Circunscripción 4, en un todo de acuerdo con los ANEXOS I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La cesión de los inmuebles, citados en el artículo anterior, quedará condicionada a la construcción de viviendas por operatoria de Cooperativas de trabajo.

ARTÍCULO 3ro.): La mensura de fraccionamiento de las superficies cedidas en el artículo primero, construcciones y servicios correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10790. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016

#### ORDENANZA N° 12275

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente 2896/16 del registro del Ejecutivo Municipal y;

Teniendo en cuenta que es necesario regularizar la cesión de parcelas para la construcción de viviendas por medio de Cooperativas de trabajo.

Que el Organismo que lleva adelante los proyectos de construcción, ha sido en virtud de la asistencia financiera que presta el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que es de interés Municipal solucionar el déficit habitacional que existe en nuestra ciudad y que el sistema de construcción por cooperativas es una de las alternativas viables para permitir el acceso a la vivienda, a familias que no tienen recursos.

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos aconseja dar el visto favorable dicha cesión.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CÉDESE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, las Parcelas 3 a 5, Parcela 7, Parcela 9, Parcelas 11 a 13, Parcela 16, Parcela 19, Parcelas 21 y 22, todas de la Manzana 129, Sector 1, Circunscripción 4, en un todo de acuerdo con el ANEXO I que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2do.): La cesión de los inmuebles citados en el artículo anterior, quedará condicionada a la construcción de viviendas destinadas por medio de Cooperativas de trabajo.

ARTÍCULO 3ro.): La mensura de fraccionamiento de las superficies cedidas en el artículo primero, construcciones y servicios, correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10791. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016.

#### ORDENANZA N° 12276

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente 3040/16 del registro del Ejecutivo Municipal y;

Teniendo en cuenta que es necesario regularizar la cesión de parcelas para la construcción de viviendas por medio de cooperativas de trabajo.

Que el Organismo que lleva adelante los proyectos de construcción, ha sido en virtud de la asistencia financiera que presta el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que es de interés Municipal solucionar el déficit habitacional que existe en nuestra ciudad y que el sistema de construcción por cooperativas es una de las alternativas viables para permitir el acceso a la vivienda, a familias que no tienen recursos.

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos aconseja dar el visto favorable dicha cesión.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CÉDESE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, las Parcelas 1 a 15, Parcelas 24 a 26, de la Manzana 132; Parcelas 3 a 5, Parcela 18 y 19, de la Manzana 128; Parcela 20, 21 y 24, de la Manzana 131; Parcela 1, Parcelas 13 a 15, Parcela 24 y Parcela 26, de la Manzana 139; Parcelas 2 a 11, de la Manzana 130; Parcelas 9 a 20 de la Manzana 140, todas del Sector 1, Circunscripción 4, en un todo de acuerdo con los Anexo I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La cesión de los inmuebles citados en el artículo anterior, quedará condicionada a la construcción de viviendas destinadas por medio de cooperativas de trabajo.

ARTÍCULO 3ro.): La mensura de fraccionamiento de las superficies cedidas en el artículo primero, construcciones y servicios correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10792. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12277**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente 3042/16 del registro del Ejecutivo Municipal y;

Teniendo en cuenta que es necesario regularizar la cesión de parcelas para la construcción de viviendas por medio de Cooperativas de trabajo.

Que el Organismo que lleva adelante los proyectos de construcción, ha sido en virtud de la asistencia financiera que presta el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que es de interés Municipal solucionar el déficit habitacional que existe en nuestra ciudad y que el sistema de construcción por cooperativas es una de las alternativas viables para permitir el acceso a la vivienda, a familias que no tienen recursos.

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, aconseja dar el visto favorable a dicha cesión.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CÉDESE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, las Parcelas 1 a 26 de la Manzana 143; Parcelas 7 a 11 de la Manzana 144; Parcelas 2 a 6, Parcela 9, Parcela 12, Parcelas 18, 19 y 24 de la Manzana 123; Parcela 9 y 13 de la Manzana 125; Parcela 1, Parcela 2, Parcela 4, Parcela 5 y Parcela 17 de la Manzana 126; Parcela 3 de la Manzana 131; Parcelas 1 a 3, Parcelas 5 a 10, Parcelas 12 a 14, Parcelas 18 y 19 de la Manzana 127; todas del Sector 1, Circunscripción 4, en un todo de acuerdo con los ANEXOS I, II y III, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La cesión de los inmuebles citados en el artículo, anterior quedará condicionada a la construcción de viviendas destinadas por medio de cooperativas de trabajo.

ARTÍCULO 3ro.): La mensura de fraccionamiento de las superficies cedidas en el artículo primero, construcciones y servicios, correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10793. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCIÓN N° 2059 DE FECHA 2-5-16**

VISTO:

La Ordenanza N° 12259, la Resolución N° 1715/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza del Visto el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2016 con sus correspondientes Objetivos y Actividades, en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 55/100 (\$1.055.892.127,55).

Que, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en los créditos asignados entre todas las Partidas de Programa a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

Que, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2016 cuando se recepcionen ingresos de jurisdicción municipal no previstos o que excedan la previsión en cada cuenta presupuestaria depositándose los mismos en una cuenta bancaria de rentas generales; o cuando se recepcionen o se prevean recepcionar por resoluciones, decretos, acuerdos, convenios o contratos firmados por el Ejecutivo fondos no previstos presupuestariamente o que excedan la previsión, depositándose los mismos en una cuenta bancaria específica que se denominará Fondos Afectados, comunicando las variaciones al Concejo Deliberante.

Que, fija en Un mil Seiscientos dos (1602) el número de cargos de la Planta de Personal y en Siete mil Setecientos Cuarenta y Uno (7741) las Horas Cátedra. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante, y podrá utilizar con personal contratado los cargos de Planta Permanente que se encuentren vacantes, los cargos reservados de los agentes que se encuentren con Mayor Función a Cargos Directivos, Áreas Programáticas o por estar designados en los cargos establecidos fuera del escalafón Municipal, el cual cesará en sus funciones una vez que al titular del cargo se le limite la Mayor Función asignada oportunamente.

Que, establece en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) el monto al que se refiere el Artículo 44°) de la Ordenanza N°6370.

Que, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para organizar un fondo unificado con todas las cuentas oficiales del municipio, a la vista existentes y las que se crearen en el futuro en el Banco del Chubut S.A., cualquiera sea su naturaleza con excepción de la Cuenta Corriente N° 229340/2 correspondiente a Rentas Generales. El Poder Ejecutivo Municipal podrá utilizar por intermedio de la Secretaría de Hacienda hasta el Sesenta por Ciento (60%) de los saldos del Fondo Unificado a los fines de atender obligaciones de la Municipalidad. Los montos mencionados se calcularán sobre el saldo promedio mensual registrado en las cuentas integrantes del Fondo Unificado durante los últimos Tres (3) meses inmediatos anteriores a su utilización. El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación pertinente para el ejercicio de la facultada que le confiere la presente Ordenanza.

Que, entre la elaboración del proyecto del Presupuesto y su aprobación, se debieron registrar fondos afectados provenientes de la Provincia del Chubut y ajustar una cuenta de remanente Financiero y deben reflejarse en la puesta en vigencia del nuevo Presupuesto.

Que, estos ingresos fueron destinados a Subsidio Trabajadores de la UOCRA por \$ 500.000,00, Participación de Mateo Rosetto en Grand Prix Sudamericano por \$ 10.000,00 y ajuste en Cuenta Ley Provincial- Ley I N° 506 por \$ 371.029,35.

Que, para no afectar el normal desenvolvimiento administrativo del Poder Ejecutivo y a efectos de poner en vigencia el presupuesto aprobado es necesario efectuar compensaciones en los créditos a efectos de atender las necesidades del servicio.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,**  
En Acuerdo General de Secretarios  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PONGASE EN VIGENCIA a partir del 02 de Mayo de 2016 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el presente Ejercicio con sus correspondientes Objetivos y Actividades aprobado por Ordenanza N° 12259, en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 1.056.773.156,90) según los considerandos que anteceden y de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a 5 y Anexo I que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHIVES E.

PROG. N°	DENOMINACION	PRESUPUESTO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	138.063.459,78
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	116.501.141,80
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	115.631.066,35
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, O. y S.P.	382.282.048,35
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DES.SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	96.786.324,86
06	PROGRAMA PRINCIPAL-COORD. DE DESARROLLO TERRITORIAL	109.503.000,00
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	40.500.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	7.510.000,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	17.560.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	25.758.315,76
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	6.672.800,00
TOTAL		1.056.773.156,90

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 1162 – 8-3-16: Proceder a la contratación directa con el Sr. Mario Oscar Albacete, DNI. 20.382.568, por la suma de \$ 360.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 903/16, destinado a la contratación de 600 hs. de alquiler de una máquina pala mini cargadora.

N° 1271 – 11-3-16: Aprobar la liquidación complementaria por la suma de \$ 68.400,00, correspondiendo a cada uno de los beneficiarios que se desempeñaron en el Sistema de Estacionamiento Medido la suma de \$ 240, afectado al pago de tickets mes febrero, según anexo I por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 2231/16.

N° 1868 – 15-4-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2.801,50, según factura correspondiente a la rendición del fondo fijo de la Secretaría de Hacienda, Expte. 3165/16.

N° 1898 – 20-4-16: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra: Ejecución de Rampas y Reparación de Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro, ubicación: Área 1, ciudad de Trelew, a la empresa Sauce SRL, por el monto total de \$ 716.230,44, mes base marzo de 2016, siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 1521/16.

N° 1899 - 20-4-16: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra: Ejecución de Rampas y Reparación de

Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro, ubicación: Área 2, ciudad de Trelew, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, a la empresa Decca SRL, por el monto cotizado de \$ 739.022,90, mes base marzo de 2016, siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 1522/16.

N° 1900 - 20-4-16: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra: Ejecución de Rampas y Reparación de Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro, ubicación: Área 3, ciudad de Trelew, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, a la empresa Plan Uno S.A., por el monto cotizado de \$ 693.216,40, mes base marzo de 2016, siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos, Expte. 1523/16.

N° 1901 - 20-4-16: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra: Ejecución de Rampas y Reparación de Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro, ubicación: Área 4, ciudad de Trelew, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, a la empresa Colmecon S.A., por el monto cotizado de \$ 709.200,02, mes base marzo de 2016, siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 1525/16.



N° 2057 – 29-4-16: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Lic. Juan Ignacio Aguilar, DNI. 30.038.803, a partir del 29 de abril del año 2016 a las 10:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2060 – 2-5-16: Aprobar el incremento de las becas del Proyecto Fortalecimiento Programas Sociales de \$ 2.200, a \$ 2.460. Aprobar el incremento de las becas del Proyecto Promotores y Auxiliares Sociales de \$ 1.500, a \$ 1.680. Aprobar el incremento de las becas del Proyecto Responsabilidad Comunitaria de \$ 750 a \$ 850, Expte. 4154/16.

N° 2061 – 2-5-16: Aprobar el contrato de servicios con Marcelo J. Medina, DNI. 23.025.271, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 31 de octubre de 2016, por la suma total de \$ 54.000, Expte. 3275/16.

N° 2062 - 2-5-16: Aprobar la adenda del contrato de servicios con la Sra. Elizabeth Roxana Behotats, DNI. 27.841.383, que se encuentra registrado al Tomo 2, Folio 80, bajo el N° 987 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew de fecha 12 de febrero de 2016, mediante la cual se modificó la cláusula primera, acordando nuevas prestaciones a las ya pactadas y la cláusula séptima, mediante la cual se pactó un nuevo precio al canon de los meses de abril, mayo y junio de 2017, el que ascenderá a la suma de \$ 11.500, para cada uno de esos meses, Expte. 324/16.

N° 2063 - 2-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Guayquillan, DNI. 22.758.350, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 26.000, Expte. 3644/16.

N° 2064 – 3-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Federico Ariel Rebolledo, DNI. 37.550.737, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo el 31 de agosto del mismo año, por la suma total de \$ 54.000, Expte. 2703/16.

N° 2065 – 3-5-16: Otórgase a la Sra. Carmen Soledad Yancamil, DNI. 33.059.090, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3710/16.

N° 2066 – 3-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Kevin Maximiliano Rosas, DNI. 39.440.530, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 72.000, Expte. 3949/16.

N° 2067 – 3-5-16: Dar de baja, a partir del 01 de mayo de 2016, al Sr. Luis Alberto Oyarzo, legajo 5976, al cargo en la Clase X Área Programática, Código Mayordomía, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos.

N° 2068 – 3-5-16: Otórgase a la Sra. Tamara Ayelén Millar, DNI. 37.909.386, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 3545/16.

N° 2069 – 3-5-16: Autorizar la adscripción a la Administración General de Recursos Hídricos, dependiente del Instituto Provincial del Agua, para prestar funciones en el área de Asesoría Legal, al agente Emilio Galende, DNI. 12.538.081, legajo 3081, categoría Director, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

N° 2070 – 3-5-16: Autorizar la adscripción a la Dirección Provincial de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, Ministerio de la Familia y Promoción Social, del Sr. Carlos Andrés Mayorga, DNI. 33.772.432, legajo 5560, Clase III, quien presta funciones en la Dirección de Juventud dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Intendencia, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2016.

N° 2071 - 3-5-16: Autorizar la adscripción a la Dirección Provincial de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, Ministerio de la Familia y Promoción Social, del Sr. Juan Matías Orias, DNI. 30.088.732, legajo 5261, Clase VI Técnico, quien presta funciones en la Dirección de Juventud dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Intendencia, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2016, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase VI Técnico del personal de planta permanente del escalafón municipal.

N° 2072 – 3-5-16: Conceder a la agente Valeria Romina Moraga, DNI. 31.148.773, legajo 5633, Clase III del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Intendencia, licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de febrero de 2016 y mientras duren sus funciones como Director de Administración de la Dirección General de Administración de Medios en la Subsecretaría de Información Pública del Chubut.

N° 2074 – 4-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marisol Cejas, DNI. 17.643.822, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 3112/16.

N° 2075 - 4-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Herminio Díaz, DNI. 22.682.170, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo el 31 de agosto del mismo año, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 3271/16.

N° 2076 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Mariela Yanina Acuña, DNI. 19.007.523, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3791/16.

N° 2077 – 4-5-16: Contratar en la Clase X Profesional a la Sra. Elizabeth Andrea Arnaudo, DNI. 24.449.326, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Museo Paleontológico Egidio Feruglio, a partir del 01 de marzo y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 2078 – 4-5-16: Otórgase al Sr. Héctor Manuel Poblete, DNI. 13.777.069, un subsidio por la suma de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4249/16.

N° 2079 – 4-5-16: Otorgar al Sr. Gabriel Aguila, DNI. 38.443.438, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1285/16.

N° 2080 – 4-5-16: Otorgar el pago de un subsidio por la suma de \$ 4.000 a nombre del Sr. Fabio Sebastián Arrative, DNI. 33.345.157, destinados a solventar parte de los gastos que demandó su participación en el Triatlón Distancia Olímpica que se llevó a cabo el día 6 de marzo del corriente año en la ciudad de Esquel, Expte. 3224/16.

N° 2081 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. María Rosa Huenufil, DNI. 17.644.189, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3074/16.

N° 2082 – 4-5-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 3.000, a nombre del Sr. José Ramón Soria, DNI. 16.284.370, organizador del Festival de Boxeo que se llevó a cabo el día 15 de abril de 2016 en el Gimnasio N° 1 de la ciudad de Trelew y el cual se destinó a cubrir parte de los gastos que demandó la organización y desarrollo del mismo, Expte. 3268/16.

N° 2083 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Olga Haydee Aguirre, DNI. 14.973.298, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1579/16.

N° 2084 – 4-5-16: Otorgar a la Sra. Karina Daniela Giménez, DNI. 34.275.603, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 2489/16.

N° 2085 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Nancy Edith Arista Huaiquilaf, DNI. 22.999.013, un subsidio por la suma de \$ 1.500, destinados a gastos generales, Expte. 2804/16.

N° 2086 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Claudia Valeria Cárdenas, DNI. 29.115.526, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2852/16.

N° 2087 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A., en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 934/16.

N° 2088 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A. en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 910/16.

N° 2089 – 4-5-16: Otórgase al Sr. Cristian Ariel Huerraleo, DNI. 26.928.929, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3718/16.

N° 2090 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A. en concepto de distribución de recibos, Expte. 922/16.

N° 2091 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A. en concepto de distribución de recibo de impuestos, Expte. 931/16.

N° 2092 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A. en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 936/16.

N° 2093 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A., en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 919/16.

N° 2094 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A., en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 926/16.

N° 2095 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.655,00, según facturas de la firma Hielos del Sur en concepto de adquisición de bidones de agua de mesa y alquiler de dispenser, Expte. 663/16.

N° 2096 – 4-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jael Nashibe Castillo, DNI. 42.969.795, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre de 2016, por la suma total de \$ 54.000, Expte. 3461/16.

N° 2097 – 4-5-16: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto con el Sr. Daniel Alejandro Davies, DNI. 28.054.912, el que se encuentra registrado bajo el N° 060, Tomo 2, Folio 78, con fecha 4 de febrero del año 2016, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato de servicios de acuerdo a lo mencionado en el segundo considerando, incrementando la suma del mismo en \$ 24.000, a abonarse en la forma prevista en el art. 1° de la mencionada adenda, Expte. 306/16.

N° 2098 – 4-5-16: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N° 188, a la empresa Plan Uno S.A., con domicilio legal en calle Teniente García N° 685 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94, Expte. 6208/12.

N° 2099 – 4-5-16: Otórgase al Sr. Néstor Hernán Spesso, DNI. 34.765.694, un subsidio por la suma de \$ 8.100, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.700 cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 3540/16.

N° 2100 – 4-5-16: Otórgase al Sr. Héctor Omar Bonifacio, DNI. 29.353.846, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3011/16.

N° 2101 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A., en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 915/16.

N° 2102 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A., en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 906/16.

N° 2103 - 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A., en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 909/16.

N° 2104 - 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A.S.A., en concepto de distribución de recibos de impuestos, Expte. 911/16.

N° 2105 – 4-5-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por la Sra. Ana Paula Espíndola, que tramita por Expte. 3397/16, caratulado "Sra. Ana Paula Espíndola s/Promueve

Reclamación Administrativa", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3397/16.

N° 2106 – 4-5-16: Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2016, la renuncia interpuesta por el Sr. Elian Di Doménico Rodríguez, DNI. 24.162.029, legajo 6229, al cargo de Jefe de Programa Crédito Social y Emprendimientos del personal de planta transitoria del escalafón municipal, dependientes de la Coordinación de Intendencia, Expte. 3158/16.

N° 2107 – 4-5-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2016, la Resolución 48/15, que designaba en el Cargo de Jefe de Programa Crédito Social, dependiente de la Coordinación de Intendencia, al Sr. Elian Rodríguez Di Doménico, legajo 6229. Designar en el cargo de Jefe de Programa Crédito Social, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Intendencia, a la Sra. Yanina Andrea Díaz, DNI. 25.124.491, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4411/16.

N° 2108 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Estefani Inés Lobos, DNI. 36.760.499, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3577/16.

N° 2109 – 4-5-16: Otorgar a la Sra. Gladis Mabel Llauca, DNI. 20.843.779, un subsidio por la suma de \$ 3.000, pagaderos en una única cuota, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 3056/16.

N° 2110 – 4-5-16: Otórgase al Sr. José Francisco Bosso, DNI. 8.396.537, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3525/16.

N° 2111 – 4-5-16: Otórgase al Sr. Paulo César Torres, DNI. 27.654.156, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados al alquiler, Expte. 3314/16.

N° 2112 – 4-5-16: Otorgar a la Sra. Mónica Graciela Ortega, DNI. 21.959.234, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3569/16.

N° 2113 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Ivana Marcela Calisto, DNI. 30.517.450, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3359/16.

N° 2114 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Marta Baeza, DNI. 4.178.838, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3850/16.

N° 2115 – 4-5-16: Otorgar al Sr. Jonathan Ángel Bergamini, DNI. 36.052.301, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3701/16.

N° 2116 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Adriana Noemí Bastida, DNI. 27.363.126, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3520/16.

N° 2117 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Cintia Natalia Romero Curiqueo, DNI. 35.604.202, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2104/16.

N° 2118 – 4-5-16: Otorgar un subsidio a Mateo Ignacio Rossetto, DNI. 38.784.401, por la suma de \$ 10.000, destinados a cubrir parte de los gastos que demandó la participación en el Grand Prix Sudamericano que se llevó a cabo en las ciudades de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante los días 2 y 3 de abril del corriente año y en la ciudad de Santiago de Chile, durante los días 7 al 11 de abril del corriente año, Expte. 3439/16.

N° 2119 – 4-5-16: Otorgar a la Sra. Yanina Verónica Yáñez, DNI. 28.390.022, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3566/16.

N° 2120 – 4-5-16: Otorgar a la Sra. Erica Elizabet Cabrera, DNI. 33.801.914, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2219/16.

N° 2121 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Micaela Belén Rosas, DNI. 38.804.299, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3320/16.

N° 2122 – 4-5-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 100.000, a nombre de la Asociación Civil Club Atlético Independiente, en las personas de su presidente y pro tesorero Sres. Juan Carlos Chachero, DNI. 8.396.567 y Cristian Alejandro Zabala, DNI.

23.791.075, respectivamente, destinados a afrontar parte de los gastos que origine la participación de dicho Club en el Torneo Apertura organizado por la Liga de Fútbol del Valle del Chubut Expte. 1773/16.

N° 2123 – 4-5-16: Adjudicar a la firma La Industrial S.A., la oferta presentada en relación a los ítems 1 a 35, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 308.880, destinado a la adquisición de materiales para poda, desmalezamiento y riego, Expte. 1660/16.

N° 2124 – 4-5-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada, inscripción nro. 119.834, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 3340/16.

N° 2125 – 4-5-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra Ejecución Cordones Cuneta en Barrio Inta – Primera Etapa – Ubicación ciudad de Trelew, adjudicada a la empresa LAL S.A. mediante Resolución 955/15 de fecha 29 de mayo de 2015, Expte. 1246/15.

N° 2126 – 4-5-16: Aprobar la recepción provisoria y definitiva de la obra Repavimentación Calle Murga, adjudicada a la empresa LAL S.A., mediante Resolución Municipal 1129/15 de fecha 22 de junio de 2015, Expte. 2002/15.

N° 2127 – 4-5-16: Aprobar la recepción definitiva de la obra Bacheo de Intertrabado en los Barrios San Benito y Las Margaritas, ubicación: ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Matías Ibarbia, mediante Resolución 1445/15 de fecha 4 de agosto de 2015, Expte. 2556/15.

N° 2128 – 4-5-16: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 17.135,03 según factura de Telefónica Móviles Argentina S.A., por adquisición de equipos de telefonía móvil, Expte. 2215/16.

N° 2129 – 4-5-16: Aprobar la baja del beneficiario Nahuel Ezequiel Monzani, DNI. 34.559.604 y el alta de la beneficiaria Giuliana Araceli Quenque Hassanie, Expte. 730/16.

N° 2130 – 4-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Noemí Alejandra Garrigos, DNI. 36.392.762, por el término de nueve meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 31 de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4242/16.

N° 2131 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Daiana Gimena Davies, DNI. 39.441.089, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2301/16.

N° 2132 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Daniela Chalia Toro, DNI. 24.304.268, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2988/16.

N° 2133 – 4-5-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional, Expte. 3233/16.

N° 2134 – 4-5-16: Rectificar los considerandos 3 y 4 de la Resolución 984/16 de fecha 25 de febrero de 2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Que a fs. 6 se efectúa la imputación presupuestaria del gasto; que a fs. 7 y con los elementos enunciados, se procede a realizar el llamado a Pedido de Precios N° 52/16, cursándose invitación a cinco empresas a proponer precios con el fin de llevar a cabo la ejecución del contrato mencionado en el primer considerando, Expte. 878/16.

N° 2135 – 4-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Dr. Mariano Andrés Tesi, DNI. 33.345.002, a partir del 1° de abril y por un plazo de nueve meses, por el monto total de \$ 63.000, Expte. 3256/16.

N° 2136 – 4-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Iara Marina Peñaloza, DNI. 30.750.938, a partir del 01 de marzo de 2016 y por un plazo de diez meses, por un monto total de \$ 60.000, Expte. 1939/16.

N° 2137 - 4-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianela Desiree Felices, DNI. 38.800.906, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por el monto total de \$ 36.000, Expte. 3519/16.

N° 2138 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Juana Ochoa Alejandro, DNI. 94.877.754, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3796/16.

N° 2139 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Cecilia Haydee Huenchunao, DNI. 31.136.269, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3579/16.

N° 2140 – 4-5-16: Otórgase a la Sra. Marisa Alejandra Galdamez, DNI. 33.478.593, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3526/16.

N° 2141 – 4-5-16: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Lic. Juan Ignacio Aguilar, DNI. 30.038.803, a partir del 04 de mayo de 2016 a las 21:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2142 – 4-5-16: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial al Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria Sr. Héctor Castillo, DNI. 23.791.131, a partir del 4 de mayo de 2016 a las 21:45 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2143 – 5-5-16: Otorgar al Sr. Tomás Pío Linares, DNI. 28.921.571, un subsidio por la suma total de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3906/16.

N° 2144 – 5-5-16: Otórgase a la Sra. Amalia Celestina Huanqui, DNI. 21.661.198, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4304/16.

N° 2145 – 5-5-16: Otórgase a la Sra. Tamara Belén Millar, DNI. 39.440.416, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3543/16.

N° 2146 – 5-5-16: Otórgase a la Sra. María Elena Painemilla, DNI. 13.733.553, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2992/16.

N° 2147 – 5-5-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 100.000, a nombre de Racing Club de Trelew, en las personas de su presidente y tesorero Sres. Jorge Eduardo Iriarte, DNI. 18.238.199 y Juan Carlos Palacio, DNI. 10.765.678 respectivamente, destinados a afrontar parte de los gastos que origine la participación del Club mencionado en el Campeonato Argentino "B" de Fútbol de la Asociación de Fútbol Argentino, Expte. 4157/16.

N° 2148 – 6-5-16: Aceptar a partir del 01 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Doris Mirta Williams, DNI. 11.900.377, legajo 2128, en la Clase Jefe de Departamento, del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 3287/16.

N° 2149 – 6-5-16: Otórgase a la Sra. Daiana Evelin Lillo, DNI. 37.395.374, un subsidio por la suma de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 596/16.

N° 2150 – 6-5-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Daiana Escobar, DNI. 38.804.195, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2727/16.

N° 2151 – 6-5-16: Asignar a partir de la presente Resolución la suma total de \$ 18.000 al fondo fijo de la Secretaría de Gobierno. Designar responsable del mismo al Lic. Juan Ignacio Aguilar, DNI. 30.038.803, Expte. 1882/16.

N° 2152 – 6-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 21.000, según facturas de Marcio José Funes, en concepto de co-conductor de la radio FM Ciudad correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, Expte. 6676/15.

N° 2153 – 6-5-16: Eximir del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene a la Asociación Civil Club de Escalada Desplome Sur, inscripción nro. 21611, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de marzo de 2016, Expte. 2038/16.

N° 2154 – 6-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Sandra Elizabeth Jorge, DNI. 23.791.109, respecto del vehículo de su propiedad dominio PFE 515, a partir de la 5° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto Único de Código



Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 3170/16.

N° 2155 - 6-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Alicia Cristina Meloni, DNI. 14.973.349, respecto del vehículo de su propiedad dominio PAM 293, a partir de la 4° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 5206/15.

N° 2156 - 6-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Manuel Celerino Huanqui, DNI. 16.284.388, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA078CO, a partir de la 5° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas y reunir todos los demás requisitos exigidos por las citadas ordenanzas, Expte. 4079/16.

N° 2157 - 6-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Stella Mary Ragusa, DNI. 4.483.134, respecto del vehículo de su propiedad dominio POT 462, a partir de la 4° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 3299/16.

N° 2158 - 9-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Ayelén Sepúlveda, DNI. 38.091.093, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo el 30 de junio de 2016, por la suma total de \$ 30.000, Expte. 1573/16.

N° 2159 - 9-5-16: Adjudicar a la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 335.610, Expte. 1851/16, destinado a la compra de cocinas, termotanques y caloramas destinados a familias de escasos recursos.

N° 2160 - 9-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lorena N. Cerda, DNI. 29.908.763, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre de 2016, por la suma total de \$ 54.000, Expte. 3667/16.

N° 2161 - 9-5-16: Otórgase a la Sra. Agata Amadis Isla Huenqueo, DNI. 36.760.349, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3660/16.

N° 2162 - 9-5-16: Adjudicar a Julio César Quiliñán, DNI. 18.502.597, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 380.000, Expte. 2157/16, destinado a la adquisición de 2.000.000 de obleas de estacionamiento medido.

N° 2163 - 10-5-16: Otorgar el pago de un subsidio por la suma de \$ 15.000 a nombre de la Sra. Melina Soledad Gutiérrez, DNI. 35.359.825, quien es integrante del equipo del Sindicato de Trabajadores Municipales y responsable de cobrar el subsidio de la delegación que participará del Torneo Nacional de Clubes Femenino, que se llevará a cabo en la ciudad de Posadas, Misiones desde el 15 al 21 de mayo del corriente año, Expte. 3904/16.

N° 2164 - 10-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Rocío Sadaba, DNI. 34.488.968, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre de 2016, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 3420/16.

N° 2165 - 10-5-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 25.000, a favor de la Srta. Lara Fiorella Vidal, DNI. 37.677.020, destinado a solventar parte de los gastos que les demande el viaje que realizará a Buffalo EEUU, ya que fue seleccionada con una beca de estudios en el instituto "Neglia Conservatory Of Ballet", dirigida por el maestro Sergio Neglia a desarrollarse entre los días 27 de junio al 29 de julio del corriente año, Expte. 3497/16.

N° 2166 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Wanda Abigail Ibáñez, DNI. 30.163.676, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3835/16.

N° 2167 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Paola Vanesa Ballejo, DNI. 28.320.351, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3318/16.

N° 2168 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Sandra Alicia Andrade, DNI. 21.661.100, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2315/16.

N° 2169 - 10-5-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 20.000, a favor del Sr. Máximo Darío Orquera, DNI. 23.401.505, destinado a solventar parte de los gastos e producción general que le demandará la realización de un largometraje independiente de la Guerra de Malvinas realizado íntegramente en Chubut, Expte. 3862/16.

N° 2170 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. María Nazarena Robaina, DNI. 11.328.552, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2134/16.

N° 2171 - 10-5-16: Otorgar el pago de un subsidio por la suma de \$ 6.000, a nombre del Sr. Mariano Visotto, DNI. 21.000.260, quien fue a cargo de la delegación que participó del Torneo Apertura del circuito nacional de la Federación Argentina de Tiro (FAT), que se llevó a cabo en el Tiro Federal de Núñez en la Provincia de Buenos Aires, desde el 03 al 07 de marzo del corriente año, para afrontar parte de los gastos que originó dicha participación en el torneo mencionado, Expte. 2645/16.

N° 2172 - 10-5-16: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de abril de 2016, reglamentado por Resolución N° 1787/14 en el marco del Convenio celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza 11814, por la suma total de \$ 377.400,00, correspondiendo la suma de \$ 338.400, a 1.128 beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de \$ 300 cada uno, y la suma de \$ 39.000, a 65 beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de \$ 600 cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 429/16.

N° 2173 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Miriam Alejandra Muñoz, DNI. 24.449.648, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3370/16.

N° 2174 - 10-5-16: Otorgar a la Sra. Diana Gisel Romero, DNI. 35.381.588, un subsidio por la suma total de \$ 2.000, pagaderos en único pago, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3030/16.

N° 2175 - 10-5-16: Otórgase al Sr. Servando Fabio González, DNI. 30.550.197, un subsidio por la suma de \$ 1.500, destinados a gastos generales, Expte. 3606/16.

N° 2176 - 10-5-16: Otorgar a la Sra. Yara Loreley Inostroza, DNI. 37.909.542, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3261/16.

N° 2177 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Gladis Ester Velazquez, DNI. 25.138.758, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2771/16.

N° 2178 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Hilda Mirta Soto, DNI. 22.203.472, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3581/16.

N° 2179 - 10-5-16: Otorgar al Sr. Sebastián Parsons, DNI. 22.239.903, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3565/16.

N° 2180 - 10-5-16: Otorgar a la Sra. Lorena Paola Hughes, DNI. 30.809.042, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3704/16.

N° 2181 - 10-5-16: Otorgar a la Sra. María Laura Comolay, DNI. 29.692.275, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.500, destinados al pago de alquiler, Expte. 4049/16.

N° 2182 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Alexandra Katherine Meneses, DNI. 39.391.749, un subsidio de alquiler por el lapso de dos meses, por la suma total de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, Expte. 3395/16.

N° 2183 - 10-5-16: Otórgase a la Sra. Karen Dayana Cabezas, DNI. 35.099.382, un subsidio por la suma de \$ 1.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3663/16.



N° 2184 – 10-5-16: Otórgase a la Sra. Sandra Beatriz Arancibia, DNI. 22.203.470, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3707/16.

N° 2185 – 10-5-16: Otorgar a la Sra. Blanca Leonor Vargas, DNI. 18.705.462, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 802/16.

N° 2186 – 10-5-16: Otorgar a la Sra. Edith Vanesa Carmen Torrico, DNI. 27.373.724, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 3263/16.

N° 2187 – 10-5-16: Otórgase a la Sra. Néldia Llanquimán, DNI. 16.070.330, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3031/16.

N° 2188 – 10-5-16: Otórgase a la Sra. Isabel Marcos, DNI. 23.950.520, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3536/16.

N° 2189 – 10-5-16: Otórgase a la Sra. Viviana Vanesa Antelaf, DNI. 28.390.268, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3582/16.

N° 2190 – 10-5-16: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 36.585, según facturas de la firma Hielos del Sur, en concepto de adquisición de 267 bidones de 20 litros cada uno de agua de mesa y alquiler de seis dispenser frío calor para la Secretaría de Producción y Turismo, Expte. 3827/16.

N° 2191 – 10-5-16: Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Alberto José Segundo, DNI. 14.757.155, legajo 4463, al cargo de Coordinador con funciones de Asesor en Gestión y Control dependiente de Intendencia, Expte. 3103/16.

N° 2192 – 10-5-16: Aceptar a partir del 01 de abril de 2016 la renuncia presentada por el Sr. Filiberto Galdámez, DNI. 10.804.374, legajo 2099, en la Clase X, del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 2984/16.

N° 2193 – 10-5-16: Rectificar el artículo tercero de la Resolución 272/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Abonar por la Coord. de Tesorería, previa intervención de la Coord. de Administración, la suma total de \$ 8.968, de acuerdo a las facturas detalladas en el anexo I, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, Expte. 6931/15.

N° 2194 – 10-5-16: Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 10/15 tendiente a la ejecución de la obra "Ejecución de Cordones Cuneta en Barrio Sarmiento, ubicación: entre calles Corrientes, Soberanía Nacional, Cuba y Moreteau", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3749/15.

N° 2195 – 10-5-16: Otórgase a la Sra. Noemí Mabel Campillay, DNI. 16.984.477, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3608/16.

N° 2196 – 10-5-16: Aprobar el contrato de mutuo suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Patricia Bustos, por la suma de \$ 5.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto denominado "Confecciones Bustos", Expte. 4098/16.

N° 2197 – 10-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Angelo Gabriel Moraga, DNI. 34.488.956, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 2601/16.

N° 2198 – 11-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Alberto Roa, DNI. 27.841.125, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 26.000, Expte. 3819/16.

N° 2199 – 12-5-16: Otórgase al Sr. Sergio David Quiroga, DNI. 37.909.555, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 3942/16.

N° 2200 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Betiana Stefania Aillapan, DNI. 34.766.634, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500

cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4616/16.

N° 2201 – 12-5-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 18.200, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I complementario de la presente Resolución, por las razones expresadas en los considerandos, Expte. 562/16.

N° 2202 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Brenda Soledad Giménez, DNI. 35.873.435, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3291/16.

N° 2203 – 12-5-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de abril del corriente año, a los beneficiarios del proyecto "Responsabilidad Comunitaria", Expte. 875/16.

N° 2204 – 12-5-16: Aprobar el contrato de mutuo suscripto con la Sra. Pamela Anahí Díaz, DNI. 30.517.600, por la suma de \$ 11.800, cuyo destino será la compra de máquinas e insumos destinado al proyecto "Diseños Únicos", Expte. 4040/16.

N° 2205 – 12-5-16: Aprobar el contrato de mutuo con la Sra. Paula Elizabeth Sandoval, DNI. 25.710.368, por la suma de \$ 15.990, cuyo destino será la compra de máquinas e insumos destinado al proyecto "Mucho Ruido", Expte. 3589/16.

N° 2206 – 12-5-16: APROBAR, la ampliación de la imputación preventiva por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 275.400,00), según el incremento aprobado por Resolución 2060/16. APROBAR, la Baja a partir del 1 de Abril de quince (15) beneficiarios: Cayumil Julia Alejandra, DNI. 22.682.197; Cayupil, Paola Graciela, DNI. 38.805.856; Cejas Marisol DNI 17.643.822; Garcia Analia Belen, DNI. 34.987.278; Huechumil Mónica Edit DNI 26.964.048; Ibañez, Valeria Belen, DNI. 30.284.030; López Federico, DNI. 31.150.707; Mendieta Cynthia Ariana, DNI. 29.282.302; Millanahuel Elsa Valeria, DNI. 31.136.042; Quintueque Marisa Estela, DNI. 22.934.533; Relmo Norma Adriana, DNI. 16.841.875; Retamal Silvia Elizabeth, DNI. 28.054.627; Ruiz Carla Evangelina, DNI. 30.596.609; Taucano Baeza Paola Andrea, DNI. 92.386.069; Tecay Natalia Rocio, DNI. 28.075.333; y el alta a partir del 1 de Abril de los siguientes Quince (15) beneficiarios: Acupil Patricia Verónica, DNI. 29.115.560; Castillo Débora Eliana, DNI. 31.318.440; Fernández Judith Gladys Magdalena, DNI. 33.100.351; Huayquimilla, Sandra Beatriz, DNI. 21.021.805; Huenoer Silvia Patricia, DNI. 33.222.519; Inostroza Mónica Andrea, DNI. 32.220.300; Moraga Gastón Nahuel, DNI. 38.443.575; Morales Maribel Soledad, DNI. 39.440.142; Pintueque Amelia Inés, DNI. 16.421.227; Quezada Sena Paola, DNI. 37.147.467; Ríos Alan Ezequiel, DNI. 35.887.641; Saavedra Anahí Natividad DNI. 31.959.066; Saavedra Estefanía Janet, DNI. 37.150.648; Vega Aldana Amarilis DNI. 38.806.880; Vicente Verónica Silvana, DNI. 33.611.001. APROBAR, la modificación de los Anexos I al X de la Resolución N° 1708/16, los cuales quedarán redactados según los anexos I al IX de la presente Resolución, Expte. 333/16.

N° 2207 – 12-5-16: APROBAR, la ampliación de la imputación preventiva por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800,00) según el incremento Aprobado por Resolución 2060/16. APROBAR, la Baja a partir del 01 de Abril del corriente año, de Cinco (05) beneficiarios: Aguilar Rubén Horacio, DNI. 29.066.751; Isla Huenuqueo Estivalia Venecia Belén DNI 35.603.918; Reyes María Celeste 34.523.442; Rehl Karen Dicciana, DNI. 37.395.095; Villagra Esther Evangelina DNI. 29.282.320; y solicita el alta a partir del mes de abril, de Cinco (05) beneficiarios: Civitareale Silvia Gabriela DNI 27.092.247 ; Lukens Susana Janet DNI 38.626.891; Painemal Adela Patricia DNI 24.342.932; Payabala Analia Edith DNI 28.870.400; Gallinate Gabriela Miryan DNI 13.036.157. APROBAR, la modificación de los Anexos I al X de la Resolución N° 1643/16, los cuales quedarán redactados según los Anexos 1 al IX de la presente Resolución.

N° 2208 – 12-5-16: Otórgase al Sr. Omar Monsalves, DNI. 13.863.961, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3761/16.

N° 2209 – 12-5-16: Proceder a la desafectación a través de la Coordinación de Administración de la suma de \$ 34.000, del Expte. 139/16, Cuenta 404, Servicios, Despacho Secretaría, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

N° 2210 – 12-5-16: Otórgase al Sr. Arturo Fabián Espinoza, DNI. 26.889.523, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3856/16.

N° 2211 – 12-5-16: Otórgase al Sr. Marcelino Pichilef, DNI. 20.238.512, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3643/16.

N° 2212 – 12-5-16: Otórgase al Sr. Claudio Gabriel Cayufl, DNI. 32.649.979, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3071/16.

N° 2213 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Silvia Lorena Ranguinao, DNI. 38.518.323, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3666/16.

N° 2214 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Silvia Inani Linconao, DNI. 21.847.454, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3499/16.

N° 2215 – 12-5-16: Otorgar al Sr. Luis Alberto Nova, DNI. 25.947.701, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1071/16.

N° 2216 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Sonia Elizabeth Antigñir, DNI. 30.008.493, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 2876/16.

N° 2217 – 12-5-16: Otórgase al Sr. Gabriel Gustavo Opazo, DNI. 38.443.588, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2600/16.

N° 2218 – 12-5-16: Aceptar a partir del 01 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Jorge Eugenio Palmieri, DNI. 10.999.815, legajo 2680, en la Clase X Técnico, del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en el Programa Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, Expte. 3241/16.

N° 2219 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Carmen Soledad Huenchupan, DNI. 27.180.134, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4093/16.

N° 2220 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Johana Herminda Williams, DNI. 35.604.068, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2677/16.

N° 2221 – 12-5-16: Otórgase al Sr. Eric Rodrigo Gatica Vega, DNI. 39.440.385, un subsidio por la suma de \$ 9.600, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.200 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 4185/16.

N° 2222 – 12-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente María de los Milagros Velázquez, DNI. 25.966.364, respecto del vehículo de su propiedad dominio KXL 370, a partir de la 5° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 3984/16.

N° 2223 – 12-5-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0261, Expte. 3235/16.

N° 2224 – 12-5-16: Otorgar a la Sra. Sandra Elizabeth Castro, DNI. 24.449.021, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4054/16.

N° 2225 – 12-5-16: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 4.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 3736/16: Marcelo Fabián Colihueque, DNI. 33.770.016; Cual, Griselda Soledad, DNI. 35.226.333; María Graciela Colihueque, DNI. 28.962.426; Juana Marisa Colihueque, DNI. 33.770.001.

N° 2226 – 12-5-16: Otórgase a la Sra. Laura Ida Monsalve, DNI. 12.047.848, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2108/16.

N° 2227 – 12-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente María del Carmen Ferreira, DNI. 13.160.146, respecto del vehículo de su propiedad dominio JZC 670, a partir de la 4° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del proyecto único del Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 3990/16.

N° 2228 – 13-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Marco Vega, DNI. 26.351.891, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 3887/16.

N° 2229 – 13-5-16: Adjudicar a la firma Sucesión de Raúl Velasco SRL, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 316.217, Expte. 3368/16.

N° 2230 – 13-5-16: Otórgase a la Sra. Ingrid Eugenia Molina Zavala, DNI. 92.701.065, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3385/16.

N° 2231 – 13-5-16: Otórgase a la Sra. Mirta Mabel Lana, DNI. 12.834.744, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3671/16.

N° 2232 – 13-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Jeremias Nanculeo, DNI. 34.765.848, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2016, venciendo el 31 de julio del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 2521/16.

N° 2233 – 13-5-16: Aprobar el contrato de mutuo con el Sr. Gonzalo Alexis José, DNI. 30.596.899, por la suma de \$ 18.000, cuyo destino será la compra de equipo de frío para el vehículo destinado al proyecto "Chacinados La Unión", Expte. 5525/15.

N° 2234 – 13-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Comunidad Aborigen Peñi Namun, representada en este acto por el Sr. Juan Roberto Ralinqueo, DNI. 17.130.691, por el término de nuevos meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 1.620.000, Expte. 3623/16.

N° 2235 – 13-5-16: Aprobar el contrato de mutuo con la Sra. Erica Vanesa Espinosa, DNI. 26.219.710, por la suma de \$ 33.800, cuyo destino será la compra de máquinas e insumos para el proyecto "Sol y Luna Patagónica", Expte. 4039/16.

N° 2236 – 13-5-16: Dejar sin efecto la Resolución 839/99 por lo expuesto en los considerandos precedentes, por la cual se adjudicó en venta a favor de los Sres. Silva Lazo Betty Enriqueta y Ventura, Nazareno en condominio, la Parcela 03 Manzana 78 del Barrio Amaya, Expte. 1259/90.

N° 2237 – 13-5-16: Otórgase a la Sra. Claudia Elizabet Cejas, DNI. 28.063.382, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, 2540/16.

N° 2238 – 13-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.012,80, según factura de la firma Correo Oficial R.A. S.A., por la distribución de comprobantes y declaraciones juradas, Expte. 716/16.

N° 2239 – 13-5-16: Adjudicar a la firma Sucesión de Ribeiz, Miguel Ángel, la oferta en relación a los ítems 1 y 2 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 380.600, Expte. 1348/16, destinado la adquisición de ropa para el área de barrido.

N° 2240 – 13-5-16: Otórgase a la Sra. Johanna Marisol Jones, DNI. 35.604.185, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4034/16.

N° 2245 – 18-5-16: Otórgase al Sr. Darío Eustaquio Quiroga, DNI. 28.482.579, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3656/16.

N° 2246 – 18-5-16: Otórgase a la Sra. María Roxana Pereyra, DNI. 30.813.756, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3570/16.

N° 2247 – 18-5-16: Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2016, la renuncia interpuesta por la Sra. Daniela Natalia del Carmen Más, DNI. 23.791.187, legajo 5068, al cargo en la Clase VI Técnico del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Distribución, dependiente de la Coordinación de Acción Social, Expte. 2431/16.

N° 2248 – 18-5-16: Otorgar a la Sra. Natalia Janet Contreras, DNI. 35.226.639, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3437/16.

N° 2249 – 18-5-16: Otorgar el pago de un subsidio por la suma de \$ 2.250,00 a nombre de la Sra. Abrigo, Liliana Marcela, DNI. 21.959.320, autorizada por la delegación de padres de personas ciegas y disminuidas visuales de Trelew, para costear los gastos originados en la participación del 6to. Torneo Aniversario de Torball de Lago Puelo que se desarrolló desde el 31 de marzo al 2 de abril del corriente año, Expte. 3014/16.

N° 2250 – 18-5-16: Otórgase al Sr. Carlos Alberto Fossa, DNI. 25.789.091, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2314/16.

N° 2251 – 18-5-16: Otórgase al Sr. Jorge Javier Huaiquilaf, DNI. 27.047.662, un subsidio por la suma de \$ 9.600, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.200 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 3637/16.

N° 2252 – 18-5-16: Otórgase a la Sra. Silvia del Carmen Ojeda Aguilar, DNI. 92.618.616, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3622/16.

N° 2253 – 18-5-16: Poner a cargo del Sub Programa Cobros Judiciales y Planes de Pago dependiente del Programa Recaudación, Secretaría de Hacienda, al agente Walter Horacio Torres, DNI. 21.000.111, legajo 3460, a partir del 28 de marzo de 2016 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, agente Myriam Recchia, DNI. 14.540.031, legajo 2178, por encontrarse usufructuando licencia anual correspondiente, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase IX Técnico del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 2579/16.

N° 2254 – 18-5-16: Otórgase a la Sra. Antonia Isabel Claudio, DNI. 31.261.024, un subsidio por la suma de \$ 1.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3907/16.

N° 2255 – 18-5-16: Otórgase a la Sra. Valeria Segunda Molina, DNI. 2.767.422, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a Gastos Generales, Expte. 4060/16.

N° 2256 – 18-5-16: Otorgar al Sr. Jonathan Nahuel Fernández, DNI. 38.804.750, un subsidio por la suma de \$ 14.743,71, para ser destinado a solventar la compra de herramientas, Expte. 4714/16.

N° 2257 – 18-5-16: Establecer que a partir del 21 de mayo del corriente año en adelante y en forma temporal, los días sábados no funcionará en la ciudad de Trelew el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), por razones operativas, hasta tanto se dictamine lo contrario.

N° 2258 – 18-5-16: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 27.612,05, según factura de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., correspondiente a la adquisición de equipos de telefonía, Expte. 2235/16.

N° 2259 – 18-5-16: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 156.937,00, según facturas de la empresa Telefónica de Argentina S.A., Expte. 2249/14 y 4673/16.

N° 2260 – 19-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Anabella Colemil, DNI. 37.067.523, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 3609/16.

N° 2261 – 19-5-16: Páguese por Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, la suma de \$ 1.822.463 a la firma Legal Security SRL, en concepto de Servicios de Seguridad Física en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes y el convenio de pago celebrado con la firma, Expte. 2560/16.

N° 2262 – 19-5-16: Aprobar la adenda del contrato de servicios celebrado con el Sr. Juan José Menéndez, DNI. 27.363.310, el

que se encuentra registrado bajo el N° 165, Tomo 2, Folio 85, con fecha 26 de febrero del año 2016, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato de servicios de acuerdo a lo mencionado en el segundo considerando, incrementando la suma del mismo en \$ 18.000, Expte. 966/16.

N° 2263 – 19-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Germán Colemil, DNI. 35.172.809, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 3613/16.

N° 2264 – 20-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 3788/16.

N° 2265 – 20-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Dalma Erika Díaz, DNI. 38.800.665, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 3630/16.

N° 2266 – 20-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Matías Añueque, DNI. 37.150.871, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 4163/16.

N° 2267 – 20-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Edy Vanesa Juárez, DNI. 29.832.863, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2016, venciendo el 31 de julio del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 62/16.

N° 2268 – 20-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Guillermina Araceli Méndez, DNI. 39.440.924, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 3418/16.

N° 2269 – 20-5-16: Imputar por la Coordinación de Administración el gasto que demanda el contrato registrado en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew N° 382 en el Tomo 2, Folio 99 de fecha 2 de mayo de 2016 que fuera suscripto con la firma Jotafi S.A., por la suma de \$ 405.840, al Programa 030000010100004, Cuenta 307, servicios, Sub Programa Despacho, Programa Principal Hacienda, debiéndose prever la suma de \$ 202.920, para el ejercicio 2017, Expte. 3756/16.

N° 2270 – 20-5-16: Autorizar la adscripción a la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, a la agente María Belén Ovalle, DNI. 26.544.157, legajo 4655, Clase V, quien presta funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 15 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

N° 2271 – 20-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Graciela Susana Quezada, DNI. 26.431.778, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4216/16.

N° 2272 – 20-5-16: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Coordinación y Desarrollo Territorial, Sr. José Antonio Giménez, DNI. 20.541.693, a partir del 21 de mayo de 2016 a las 07:55 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2273 – 23-5-16: Otorgar a la Sra. Celia Estela Cayulef, DNI. 16.421.294, un subsidio por la suma de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5049/16.

N° 2274 – 23-5-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 25.000, a favor de la Srta. Peña, Bibiana Patricia, DNI. 38.804.693, destinado a solventar parte de los gastos que les demande el viaje que realizará a Buffalo EE.UU. ya que fue seleccionada con una beca de estudios en el Instituto "Neglia Conservatory of Ballet" dirigida por el Maestro Sergio Neglia a desarrollarse entre los días 27 de junio al 29 de julio del corriente año, Expte. 3638/16.



N° 2275 – 23-5-16: Otorgar a la Sra. Daniela Sosa, DNI. 33.773.244, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados al pago de alquiler, Expte. 1776/16.

N° 2276 – 23-5-16: Otórgase al Sr. Claudio Alejandro Bejar, DNI. 31.958.806, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4571/16.

N° 2277 – 23-5-16: Otórgase a la Sra. Mariana Nahuelquir, DNI. 29.908.899, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3673/16.

N° 2278 – 23-5-16: Otórgase al Sr. Raúl Enrique Santillan, DNI. 29.908.707, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3419/16.

N° 2279 – 23-5-16: Otórgase a la Sra. Carla Daniela Flores, DNI. 37.666.673, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4402/16.

N° 2280 – 23-5-16: Otórgase a la Sra. Johanna Estefanis Vilas, DNI. 36.052.605, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2352/16.

N° 2281 – 23-5-16: Otórgase a la Sra. Claudia Edith Flores, DNI. 31.189.659, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3621/16.

N° 2282 – 23-5-16: Otórgase a la Sra. Janet Florencia Urtizbea, DNI. 37.909.395, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2340/16.

N° 2283 – 23-5-16: Otórgase a la Sra. Priscila Ayelén Espinoza, DNI. 35.604.310, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 3451/16.

N° 2284 – 23-5-16: Otórgase al Sr. Walter Samuel Marin, DNI. 33.771.695, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 777/16.

N° 2285 – 23-5-16: Aceptar a partir del 01 de abril de 2016, la renuncia interpuesta por el Sr. Baltazar Leonardo Fernández, DNI. 28.054.719, legajo 5960, al cargo en la Clase Jefe de Sub Programa Desarrollo Urbano, dependiente de la Coordinación de Planificación, Expte. 3037/16.

N° 2286 – 23-5-15: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 45.000, según factura de la firma Suc. de Juan Arabia, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en Mitre N° 61 de Trelew, Expte. 6434/15.

N° 2287 – 23-5-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma de \$ 110.000, en concepto de publicidad institucional de la segunda quincena del mes de abril de 2016, tramitada por orden de publicidad nro. 0211, Expte. 2887/16.

N° 2288 – 23-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Eva Argentina Rendón, DNI. 10.154.793, respecto del vehículo de su propiedad dominio POT 450, a partir de la 4° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del proyecto único del Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 4210/16.

N° 2289 – 23-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Andrés Oscar Pilquiman, DNI. 14.664.391, en su carácter de propietario del vehículo dominio EZA 042, a partir de la 1° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 0238/16.

N° 2290 – 23-5-16: Adjudicar al Sr. Daniel Eusebio Biagoni, DNI. 17.310.732, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 304.532,57, Expte. 841/16, destinado a la adquisición de equipamientos para la estación de radio de frecuencia modulada FM Municipal.

N° 2291 – 23-5-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Julián Cruz Fernández, DNI. 36.650.560, que tramita por Expte. 2294/16, caratulado "Sr. Julián Cruz Fernández interpone reclamo administrativo" por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 2294/16.

N° 2292 – 23-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Tito Andrés Lubones, DNI. 31.959.093, por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 66.000, Expte. 2387/16.

N° 2293 – 24-5-16: Otórgase a la Sra. Mónica Cristina Contreas, DNI. 14.757.494, un subsidio por la suma de \$ 9.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3886/16.

N° 2294 – 24-5-16: Otorgar a las catorce personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 28.000, percibiendo cada una la suma de \$ 2.000, en concepto de gastos generales, Expte. 4167/16: Graciela Alejandra Williams, DNI. 30.163.134; Fernanda Gisel Vidal, DNI. 37.067.918; Mario Facundo Gallardo, DNI. 35.887.254; Miriam Raquel Roberts, DNI. 29.416.642; Jessica Lorena Fuentealba, DNI. 31.959.060; Marisol Sara Milipil, DNI. 36.393.198; Silvana Vanesa Sabatini, DNI. 29.416.788; Ezequiel Jacob Márquez, DNI. 37.149.266; Fernando Javier Caniومان Díaz, DNI. 37.909.344; Leonardo Daniel Márquez, DNI. 31.636.585; Cynthia Elizabeth Murguiondo, DNI. 31.136.144; Luis Alfredo Zeni Terán, DNI. 37.149.331; Sandra Fabiana Bejar, DNI. 23.514.860 y Luis Alberto Paillacura, DNI. 34.765.817.

N° 2296 – 26-5-16: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Cooperativa 3 de Agosto Limitada, con domicilio legal en calle Capitán Elsgood N° 131 de Trelew, representada por su presidente Sr. Ezequiel Agüero, DNI. 10.145.741, su secretario Sr. Elvio Ricardo Mesa, DNI. 25.950.559 y su tesorera Sra. Celmira Antonia Martínez, DNI. 16.530.626, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 889, Libro 26, Matrícula 38944 – Acta 25889 con fecha 15/12/2010, por la suma total de \$ 150.000, Expte. 4447/16.

N° 2297 – 26-5-16: Aprobar la ampliación de plazo contractual de la obra "Consolidación Senda Recreativa sobre calle Capitán Murga entre A.P. Bell y Acceso Chacra Abigeato Policía del Chubut", por el término de sesenta días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 16 de junio de 2016, Expte. 4178/16.

N° 2298 – 26-5-16: Aprobar el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías N° 1, el cual determina una disminución de \$ 6.261,20, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 7.092.891,68, representando una reducción del 0,09% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra "Jardín Maternal Pichi Ayelén", ubicación: Alderete e/Padilla y B. Fernández – B° Planta de Gas Tw – Licitación Pública N° 03/2015, la cual fue adjudicada a la empresa "Industrias Bass SRL", Expte. 4394/16 y 1418/15.

N° 2299 – 26-5-16: Aprobar la recepción provisoria y definitiva de la obra "Ampliación Escuela de Box" – ubicación: Barrio Progreso, adjudicada a la empresa Matías Ibarbia, mediante Resolución N° 476/2014 de fecha 18-3-14, Expte. 5059/13.

N° 2300 – 26-5-16: Otorgar a las ocho personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 8.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 4270/16: Claudia Lucía Alvarado, DNI. 21.959.351; Alejandra Cayupan, DNI. 20.235.947; Mirtha Clara Bastida, DNI. 14.757.378; Karina Rebeca Epulef, DNI. 34.276.593; Elda Marcela Santivano, DNI. 22.009.964; Luis Antonio Arza, DNI. 14.540.038; Clemente Martín Garay, DNI. 10.149.047 y Elizabeth Magdalena Agüero, DNI. 37.150.992.

N° 2301 – 26-5-16: Autorizar a la agente Cristina Erica Holjevac, DNI. 18.238.156, legajo 4235, quien cumple funciones en el Programa Turismo, dependiente de la Coordinación de Intendencia, a usufructuar licencia sin goce de haberes a partir del 02 de mayo de 2016 y hasta el 02 de noviembre de 2016, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase V del personal de planta permanente del escalafón municipal.

N° 2302 – 26-5-16: Crear el Programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero" que tiene por objeto dar una rápida y eficiente respuesta a la problemática habitacional existente, ya sea incorporando viviendas nuevas o bien promoviendo intervenciones para mejorar las condiciones de las unidades existentes, a efectos de garantizar el acceso a una vivienda digna y contribuir a la equidad social y al desarrollo más equilibrado del sistema urbano municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Dicho Programa tendrá vigencia desde el 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo ser ampliado por acto fundado. Aprobar el listado que se detalla a continuación y que incluye a quince personas, con oficios reconocidos, quienes prestarán el servicio a los fines de garantizar la instrumentación del Programa que se crea: Eris



Nereo Fonseca, DNI. 16.284.464, ayudante; Ceferino Martín Acupil, DNI. 10.147.033, ayudante; Pablo Roberto Aguirre, DNI. 23.791.034, oficial albañil; Martiniano Torres, DNI. 18.460.060, oficial albañil; José Guillermo Cárdenas, DNI. 12.538.325, medio oficial albañil; Fabio Enrique Ruiz, DNI. 21.354.668, cañista; Alfredo Loscar, DNI. 12.834.502, medio oficial albañil; Juan Alberto Narambuena, DNI. 10.027.981, pintor; Fabio Martín Carbone, DNI. 22.203.344, ayudante; Rubén Horacio Torres, DNI. 17.857.452, ayudante; José Feliciano Ranguileo, DNI. 22.453.928, medio oficial albañil; Norberto Nahuel Ancaleo, DNI. 35.603.920, medio oficial albañil; Héctor Fabián Belmar, DNI. 27.103.038, pintor; Esteban David Sánchez, DNI. 38.300.374, ayudante de cañista; Lucas Gaspar Velázquez Montoya, DNI. 38.147.518, administrativo. Aprobar el "Prototipo de Posibles Intervenciones", consistentes en Monoambientes; Baño; Baño - Cocina - Lavadero; y Núcleo Seco. Fijar en la suma de \$ 6.000, en concepto de Beca y como contraprestación. Será condición indispensable para acceder al cobro de la Beca que este Programa otorga, cumplimentar por parte de cada sujeto becado el noventa por ciento de la asistencia a las jornadas laborales y el efectivo cumplimiento de la carga horaria que se le asigne, no pudiendo exceder en ningún caso de seis horas diarias y de treinta horas semanales, Expte. 3721/16.

N° 2303 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Jessica Marlene Alarcón, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500 cada una, parte ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4130/16.

N° 2304 - 26-5-16: Otorgar al Sr. Víctor Alejandro González, DNI. 24.655.207, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 4229/16.

N° 2305 - 26-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Maximiliano Ezequiel Rispalda, DNI. 35.887.967, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo el 31 de agosto del mismo año, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 3982/16.

N° 2306 - 26-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Liliana Anahí Saldaña, DNI. 27.841.313, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 3789/16.

N° 2307 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Irma Rita Huenullan, DNI. 25.138.663, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en res cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4145/16.

N° 2308 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Elba Elvira Llancafil, DNI. 14.973.300, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3316/16.

N° 2309 - 26-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.000, según facturas de la firma Sepelios Patagonia de Jorge Omar Brunt, Expte. 624/16.

N° 2310 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Laura María Vanesa Contreñecul, DNI. 32.538.159, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 3504/16.

N° 2311 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Nadia Belén González, DNI. 39.440.810, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4644/16.

N° 2312 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Natalia Silvina Montesino, DNI. 30.724.165, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos por derivación médica, Expte. 3783/16.

N° 2313 - 26-5-16: Otórgase al Sr. Diego Oscar Villegas, DNI. 30.517.446, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, destinados a abonar el alquiler, Expte. 3929/16.

N° 2314 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Adriana Ramírez, DNI. 22.418.282, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3211/16.

N° 2315 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Elvia Estela Valdevenito Tapia, DNI. 92.852.357, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4232/16.

N° 2316 - 26-5-16: Otórgase a la Sra. Cynthia Elizabeth Cepeda, DNI. 30.284.239, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4612/16.

N° 2317 - 26-5-16: Otórgase al Sr. Carlos Roberto Quiñelaf, DNI. 23.791.040, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4003/16.

N° 2318 - 26-5-16: Otórgase al Sr. Rubén Alejandro Ballarini, DNI. 35.381.913, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 4361/16.

N° 2319 - 26-5-16: Otorgar a las tres personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 3.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 3776/16: Sonia Beatriz Herrera, DNI. 22.632.580; Rafaela Cristina Rios Amed, DNI. 32.471.284 y José Sebastián Alarcón, DNI. 28.482.488.

N° 2320 - 26-5-16: Otórgase al Sr. Daniel Alejandro Estremador, DNI. 22.934.922, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3019/16.

N° 2321 - 26-5-16: Otorgar a la Sra. Marcela del Carmen Castillo, DNI. 28.236.042, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2073/16.

N° 2322 - 26-5-16: Aprobar el pago de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral, Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución 3738/09, correspondiente al mes de mayo de 2016, Expte. 563/16.

N° 2323 - 26-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johanna Alejandra Olavarría Ríos, DNI. 34.766.645, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4671/16.

N° 2324 - 27-5-16: Disponer la suma de \$ 1.453.383,21 para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de mayo del corriente año, Expte. 125/16.

N° 2326 - 27-5-16: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del mes de mayo del corriente año, del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.

N° 2327 - 30-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cecilia Alejandra Mamet, DNI. 21.936.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 57.000, Expte. 3876/16.

N° 2328 - 30-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Facundo Nicolás Torrisi Szlapelis, DNI. 35.099.576, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 45.000, Expte. 3911/16.

N° 2329 - 30-5-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 372.000, Expte. 3980/16.

N° 2330 - 30-5-16: Modificar el artículo quinto de la Resolución 821/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Limitar a un total de ochenta (80) becas por una suma no remunerativa de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) por cada beneficiario por una contraprestación de quinta (15) horas semanales". Modificar el artículo séptimo de la Resolución 821/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°: Disponer la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) mensual para ser afectada al pago de las becas establecidas por la presente Resolución en la cuenta N° 2038 Becas - 02000000400033 - Ejercicio 2016", Expte. 604/16.

N° 2331 - 30-5-16: Dejar sin efecto, a partir del 14 de abril de 2016, en la Clase 09 Horas Cátedras Titulares, al agente Diego Martín Ramírez, DNI. 29.567.991, legajo 5253, en la Clase 09 Horas Cátedras Titulares. Contratar en la Clase 09 Horas Cátedras Titulares, al agente Eric Mauro Ulik, DNI. 33.059.034, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para

desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, Secretaría de Desarrollo Territorial, a partir del 14 de abril de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 2332 – 30-5-16: Asignar al Sr. Jorge Daniel Moyano, DNI. 10.054.231, legajo 6205, Clase Jefe de Sub Programa de Recursos Humanos, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 inc. b) de la Ordenanza 2414, modificada por Ordenanza 10396, desde el 01 de mayo de 2016 por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2333 – 30-5-16: Aprobar el contrato de locación de inmueble sito en calle San Martín 536 de Trelew a celebrar entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Adriana Mirtha Inés Signorotto, DNI. 14.973.317, con domicilio en calle Belgrano 601 de Cipolletti, Río Negro, propietaria del inmueble, representada por la Sra. Diana Milcah Ivone Signorotto, DNI. 13.988.465, por el plazo de 19 meses, por la suma total de \$ 735.000, correspondiendo abonar la suma de \$ 33.000 durante los meses de junio a diciembre de 2016, mientras que el canon locativo mensual de los meses que van de enero a diciembre/2017 se abonarán a razón de \$ 42.000, cada uno, Expte. 2890/16.

N° 2334 – 30-5-16: Otorgar a la Sra. Romina Janett Rodríguez, DNI. 36.334.685, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 5073/16.

N° 2335 – 30-5-16: Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Mansilla, DNI. 20.210.180, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 5074/16.

N° 2336 – 30-5-16: Otorgar a la Sra. Elsa Violeta Soto, DNI. 12.047.776, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, destinados al pago de alquiler, Expte. 4889/16.

N° 2337 – 30-5-16: Otórgase a la Sra. Claudia Fabiana Méndez, DNI. 24.213.025, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 4755/16.

N° 2338 – 30-5-16: Otórgase a la Sra. Karla Nair Méndez, DNI. 40.837.961, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3880/16.

N° 2339 – 30-5-16: Otorgar al Sr. Jorge Horacio Casette, DNI. 13.160.528, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2513/16.

N° 2340 – 30-5-16: Otórgase a la Sra. Rosa Laura Lillo, DNI. 29.044.732, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2647/16.

N° 2341 – 30-5-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Hugo Adrián Felice, DNI. 18.425.698, respecto del vehículo de su propiedad dominio NNW 115, a partir de la 4° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 3685/16.

N° 2342 – 30-5-16: Aprobar lo actuado en el Expte. 3273/16, en cuando a la Redeterminación de Precios de la obra pública "Jardín Maternal Pichi Ayelén", ubicación: Alderete e/ Padilla y B. Fernández, B° Planta de Gas, Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a noviembre de 2015, de dicha obra, la suma de \$ 8.523.073,20, Expte. 3273/16 y 1418/15.

N° 2343 – 31-5-16: Otórgase a la Sra. Liliana Marlene Moyano, DNI. 40.384.089, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4946/16.

N° 2344 – 31-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Marcelo Pizza, DNI. 25.105.336, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4237/16.

N° 2345 – 31-5-16: Otórgase a la Sra. Verónica Daniela Vizcarra Salto, DNI. 25.709.867, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3358/16.

N° 2346 – 31-5-16: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 8.000, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 800, en concepto de gastos generales, Expte. 4723/16.

N° 2347 – 31-5-16: Otórgase a la Sra. Verónica Andrea Saez, DNI. 34.523.430, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, destinadas a abonar el alquiler, Expte. 4151/16.

N° 2348 – 31-5-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Salvador Palmiro Sañico, DNI. 14.878.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4150/16.